

ACTA No. 96/2018

- - - - En la ciudad de Tecomán, Cabecera del Municipio del mismo nombre del Estado de Colima, siendo las **9:03 (nueve horas con tres minutos)** del día **LUNES 18 DE JUNIO del 2018 (dos mil dieciocho)**, reunidos en el Recinto Oficial del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Col., para celebrar la **OCTAGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA**, del H. Cabildo, (periodo Constitucional 2015-2018). El ciudadano José Guadalupe García Negrete, Presidente Municipal. **Informó que actuaría como SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO EL OFICIAL MAYOR** representando al LIC. SALVADOR OCHOA ROMERO, por esta ocasión por motivos de salud. Con fundamento al artículo 70 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, el cual dice. **“Las faltas del Secretario del Ayuntamiento que no excedan de 15 días serán suplidas por el servidor público que designe el Presidente Municipal.** Por lo que exclusivamente para esta sesión ante la ausencia del Secretario del Ayuntamiento se designó al Oficial Mayor para que desarrolle la presente. Habiéndose incluido más asuntos de los anexos al citatorio, quedando de la siguiente forma el:

ORDEN DEL DÍA MODIFICADO:

- 1.- Lista de asistencia y Declaración de quórum legal.
- 2.- Instalación formal de la sesión.
- 3.- Lectura y aprobación en su caso, del orden del día.
- 4.- Lectura y aprobación en su caso de las Actas No. 92/2018, 93/2018, 94/2018 y 95/2018.
- 5.- Presentación de las cuentas públicas correspondiente a los MESES de ABRIL y MAYO del año 2018 y la autorización para remitirlas al H. Congreso del Estado.
- 6.- Propuesta que presenta el Presidente Municipal para la autorización de la firma de un convenio DAP DF25D-SSB-AGC-27-2018 de operación de alumbrado público, con la Comisión Federal de Electricidad y este H. Ayuntamiento.
- 7.- Propuesta que presenta el Presidente Municipal para la autorización de la firma de un convenio de colaboración para la implementación del centro de coordinación, control, comando, comunicación, cómputo e inteligencia (C5i) e impulsar la coordinación operativa en materia de Seguridad Pública que celebran por una parte el Gobierno del Estado representado por el Secretario de Seguridad Pública y el Encargado del Despacho del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, y por la otra este H. Ayuntamiento.
- 8.- Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del H. Ayuntamiento, respecto a la autorización de SIETE licencias para la venta de bebidas alcohólicas, misma que cuentan con la

documentación requerida por la Dirección de Reglamentos y Apremios.

9.- Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del H. Ayuntamiento, respecto al escrito recibido del señor SALVADOR LÓPEZ MOLINA en el que solicita nuevamente se analice la permuta del estacionamiento del cocodrilario, ubicado en la laguna la colorada.

10.- Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento, para el análisis y posible autorización de la solicitud de pensión del C. AUSTREBERTO VALLADERAS GUTIÉRREZ, en atención a la petición del Oficial Mayor, de acuerdo al tiempo laborado.

11.- Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento, para el análisis y posible autorización de la solicitud de JUBILACIÓN de la C. ANA MARÍA PUENTE MALDONADO en atención a la petición del Oficial Mayor, por haber cumplido el tiempo de servicio que marca el Reglamento en la Materia.

12.- Dictamen que presenta la Comisión de Seguridad Pública, Tránsito y Transporte en del H. Cabildo del Municipio de Tecomán, Colima, tiene a bien presentar a ustedes el presente dictamen, respecto a la solicitud que hace el elemento de la policía C. JULIO CESAR HERNÁNDEZ ADAME; para el cambio de fecha de ingreso a la corporación de seguridad pública.

13.- Propuesta que presenta el Presidente municipal, respecto a la autorización para la instalación del Sistema para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y el Sistema de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres.

14.- Dictamen que presenta la Comisión de Turismo y Ecología, en conjunto con la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda del H. Cabildo del municipio de Tecomán, Colima, respecto a la solicitud que hace la C. MA. DEL ROSARIO SAUCEDO AVALOS, para que sea reubicada y seguir continuando con el negocio de elaboración de ladrillo.

15.- Propuesta que presenta el Presidente Municipal, respecto a la autorización para la firma de convenio con el C. JESÚS GARCÍA NOVELA, para finiquitar juicio contencioso administrativo.

16.- Propuesta que presenta el Presidente Municipal para el turno a comisión, respecto a la incorporación municipal del predio ubicado sobre la Av. Insurgentes al norte de la ciudad.

17.- Propuesta que presenta el Presidente Municipal para el turno a comisión, respecto a la incorporación municipal de las etapas 2

y 3 del fraccionamiento denominado BOSQUES DE SAN ANTONIO ubicado al norte de la ciudad.

18.- Propuesta que presenta el Presidente Municipal para el turno a comisión, respecto a la autorización del programa parcial de urbanización denominado FINSA ubicado al oeste de la ciudad.

19.- Propuesta que presenta el Presidente Municipal para la autorización para modificar el POA 2018, la aprobación y/o cancelación de obra, aumento y/o disminuciones de recursos, la cancelación, la asignación y apertura de partidas presupuestales al caso

20.- Dictamen que presenta la Comisión de Hacienda Municipal para la autorización de la firma de contratos de depósito de basura o desechos y residuos sólidos.

21.- Dictamen que presenta la comisión de hacienda municipal para la autorización de la firma de contrato de implementación del módulo de disciplina financiera con la EMPRESA APLICACIONES Y SERVICIOS DE informática EMPRES, S.C

22.- Propuesta que presenta el Presidente Municipal para la autorización de la afectación, desincorporación y enajenación de bienes.

23.- Clausura de la sesión.

- - - - En el desahogo del **PRIMER** punto del orden del día, el C. **José Guadalupe García Negrete**, instruyó al **LIC. MIGUEL ANGEL LUNA SÁNCHEZ** representante del Secretario del Ayuntamiento, para que realice el pase de lista de asistencia correspondiente, procediendo en consecuencia, contando con la asistencia de: El Ciudadano **JOSÉ GUADALUPE GARCÍA NEGRETE**, PRESIDENTE MUNICIPAL, C. **ALEJANDRO VENEGAS ORTIZ**, REGIDOR, C. **PATRICIA ALEJANDRA GARCÍA CAMACHO**, REGIDORA, C. **MARÍA LUISA MUÑOZ AGUILAR**, REGIDORA, C. **FRANCISCO MADRIGAL DELGADO**, REGIDOR, C. **PERLA ROCÍO ANGUIANO BALBUENA** REGIDORA, C. **P. FRANCISCO MARES BELMONTES**, REGIDOR, C. **BRENDA ARACELI CASTILLÓN OCARANZA** REGIDORA, MA. DE **JESÚS MARTÍNEZ AGUAYO**, REGIDORA Y **GERARDO ALBERTO CRUZ LIZÁRRAGA**, REGIDOR, informándole al Presidente que se ha comprobado la asistencia de **10** de los 13 miembros del Cabildo, faltando con justificación los CC. **LIC. VANESSA IVORY CADENAS SALAZAR SÍNDICO MUNICIPAL**, y los Regidores C. **RAMÓN MORENO CAMACHO** y el **LIC. ARTURO GARCÍA ARIAS**, por lo tanto existe quórum legal. -----

- - - - En el desahogo del **SEGUNDO** punto del orden del día, el C. **JOSÉ GUADALUPE GARCÍA NEGRETE**, Presidente Municipal, en virtud de existir el quórum legal, pidió a los presentes ponerse de pie para hacer la declaración de instalación formal de la Sesión, continuando en uso de la voz dijo: Hoy... **LUNES 18 DE JUNIO DEL 2018 (dos mil dieciocho)**, siendo las **9:03 A.M. (NUEVE HORAS CON tres MINUTOS)** declaro legalmente

----- Para el desahogo del **TERCER** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, instruyó al Secretario, que diera lectura al orden del día propuesto para la sesión, procediendo en consecuencia el **LIC. MIGUEL ANGEL LUNA SÁNCHEZ** representante del Secretario del Ayuntamiento, mismo que se transcribe:

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Lista de asistencia y Declaración de quórum legal.
- 2.- Instalación formal de la sesión.
- 3.- Lectura y aprobación en su caso, del orden del día.
- 4.- Lectura y aprobación en su caso de las Actas No. 92/2018, 93/2018, 94/2018 y 95/2018.
- 5.- Presentación de la cuenta pública correspondiente al MES de ABRIL del año 2018 y la autorización para remitirla al H. Congreso del Estado.
- 6.- Propuesta que presenta el Presidente Municipal para la autorización de la firma de un convenio DAP DF25D-SSB-AGC-27-2018 de operación de alumbrado público, con la Comisión Federal de Electricidad y este H. Ayuntamiento.
- 7.- Propuesta que presenta el Presidente Municipal para la autorización de la firma de un convenio de colaboración para la implementación del centro de coordinación, control, comando, comunicación, cómputo e inteligencia (C5i) e impulsar la coordinación operativa en materia de Seguridad Pública que celebran por una parte el Gobierno del Estado representado por el Secretario de Seguridad Pública y el Encargado del Despacho del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, y por la otra este H. Ayuntamiento.
- 8.- Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del H. Ayuntamiento, respecto a la autorización de SIETE licencias para la venta de bebidas alcohólicas, misma que cuentan con la documentación requerida por la Dirección de Reglamentos y Apremios.
- 9.- Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del H. Ayuntamiento, respecto al escrito recibido del señor SALVADOR LÓPEZ MOLINA en el que solicita nuevamente se analice la permuta del estacionamiento del cocodrilario, ubicado en la laguna la colorada.
- 10.- Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento, para el análisis y posible autorización de la solicitud de pensión del C. AUSTREBERTO VALLADERAS GUTIÉRREZ, en atención a la petición del Oficial Mayor, de acuerdo al tiempo laborado.
- 11.- Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento, para el análisis y posible autorización de la solicitud de JUBILACIÓN de la C. ANA MARÍA PUENTE MALDONADO en atención a la petición del Oficial Mayor, por haber cumplido el tiempo de servicio que marca el Reglamento en la Materia.
- 12.- Dictamen que presenta la Comisión de Seguridad Pública, Tránsito y Transporte en del H. Cabildo del Municipio de Tecomán, Colima, tiene a bien presentar a ustedes el presente dictamen, respecto a la solicitud que hace el elemento de la policía C. JULIO

CESAR HERNÁNDEZ ADAME; para el cambio de fecha de ingreso a la corporación de seguridad pública.

13.- Propuesta que presenta el Presidente municipal, respecto a la autorización para la instalación del Sistema para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y el Sistema de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres.

14.- Dictamen que presenta la Comisión de Turismo y Ecología, en conjunto con la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda del H. Cabildo del municipio de Tecomán, Colima, respecto a la solicitud que hace la C. MA. DEL ROSARIO SAUCEDO AVALOS, para que sea reubicada y seguir continuando con el negocio de elaboración de ladrillo.

15.- Propuesta que presenta el Presidente Municipal, respecto a la autorización para la firma de convenio con el C. JESÚS GARCÍA NOVELA, para finiquitar juicio contencioso administrativo.

16.- Clausura de la sesión.

Una vez que dio lectura el **LIC. MIGUEL ANGEL LUNA SÁNCHEZ** representando al Secretario del Ayuntamiento por esta ocasión manifiesta.... Se propone hacer una modificación al orden del día para que se turne a comisión la incorporación municipal de un predio ubicado sobre la Av. Insurgentes al norte de la ciudad, que será el número **16**. Como punto **17.-** El turno a comisión, respecto a la incorporación municipal de las etapas 2 y 3 del fraccionamiento denominado BOSQUES DE SAN ANTONIO ubicado al norte de la ciudad. El **18.** El turno a comisión, respecto a la autorización del programa parcial de urbanización denominado FINSA ubicado al oeste de la ciudad. El **19.-** La propuesta para la autorización para modificar el POA 2018, la aprobación y/o cancelación de obra, aumento y/o disminuciones de recursos, la cancelación, la asignación y apertura de partidas presupuestales al caso. Hizo uso de la voz la **Regidora Brenda Araceli Castellón Ocaranza** en su calidad de Presidenta de Comisión de Hacienda Municipal para proponer se incluyan dos dictámenes de la comisión de hacienda, uno es para la autorización de la firma de contratos de depósito de basura o desechos y residuos sólidos. Y el otro es para la autorización de la firma de contrato de implementación del módulo de disciplina financiera con la EMPRESA APLICACIONES Y SERVICIOS DE informática EMPRES, S.C. **El Oficial Mayor en representación del Secretario** manifiesta que será el **20 y 21, continúa exponiendo** que el punto **22** es la propuesta para la autorización de la afectación, desincorporación y enajenación de bienes. Y ya el **23** es la Clausura de la sesión. **El Presidente Municipal** manifiesta que en el punto 5 está la presentación de la cuenta pública correspondiente al MES de ABRIL del año 2018, la propuesta es, incluir también la del mes de **MAYO** para que se vayan juntos.

No habiendo más comentarios el **Presidente Municipal** instruyó al **LIC. MIGUEL ANGEL LUNA SÁNCHEZ** representante del Secretario del Ayuntamiento, para que reciba la votación correspondiente, procediendo sometió a la consideración la aprobación del orden del día con la modificación para incluir los asuntos descritos. Informado que resultó aprobado por unanimidad. - - - - -

- - - - En el desahogo del **CUARTO** punto del orden del día, **el Presidente Municipal**, Solicitó al Lic. Miguel Ángel Luna Sánchez representante del Secretario del Ayuntamiento para que diera lectura a las Actas, procediendo

Secretario del Ayuntamiento para que diera lectura a las Actas, procediendo en consecuencia, el **Lic. Miguel Ángel Luna Sánchez** solicitó la DISPENSA DE LA LECTURA de las Acta No. 92/2018, 93/2018, 94/2018 y 95/2018.

Mismo que al hacer uso de la voz manifiesta.... Aquí en este punto se solicita la dispensa de la lectura del acta número 92/2018 en virtud de que se les mando copia a cada uno de ustedes para la dispensa quienes estén a favor levantar la mano derecha. Hizo uso de la voz **la Regidora Ma. de Jesús Martínez Aguayo** para manifestar... yo nada más quiero ver que en el Acta 92 si asistí y no viene mi nombre en la aprobación que se hizo aquí, y acá nada más viene mi nombre dice que faltaron, Rocío, y Alejandro, fue cuando se tomó la protesta de aquí del compañero Francisco, y en la votación que hubo no aparece mi nombre. **El Presidente Municipal** manifiesta...haber chéquenlo, salvador por favor o con Lupita. **La Regidora Ma. de Jesús Martínez Aguayo** continua manifestando...aquí en la página trece(13) y en el ACTA 93 quería preguntarle al Señor Juan Gabriel, si la obra que hicieron ahí donde les comenté que se inundaba ¿ es todo lo que van hacer con los \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 m.n.), la arreglaron en Caleras ahí junto a la escuela le dije que consideraran eso, porque cuando llueve se hace una laguna y por ahí pasan los niños a la escuela, la arreglaron, mi pregunta es ¿en ese trabajo se fueron los cien mil pesos? **El Ingeniero Juan Gabriel** contesta... Mire, Obras Públicas por ahí tiene dentro de las metas a realizar en cuanto a lo que son mejoramientos originalmente para Caleras eran varios tramos ahí de bacheo y mejoramiento de calles, ahí usted mencionó que había ese problema, entonces allá Obras Públicas creo está atendiendo y lo iba a trabajar, pero en cuanto el volumen o al recurso sería cuestión de checarlo con obras públicas, porque hay ciertos volúmenes y ciertos costos y ciertos trabajos que se tienen que realizar como levantar empedrados y renivelar y si es posible mejorar. **La Regidora Ma. de Jesús Martínez Aguayo** contesta... fueron dos días los que trabajaron ahí, andaban cinco trabajadores y la maquina no creo yo que en esos se hayan ido los cien mil pesos, y tenemos otras calles en malas condiciones del empedrado ya están empedradas, pero ya están obsoletas y pues a mí se me hace muy caro para lo que hicieron que se vayan 100 mil pesos ahí, ahora el director de la escuela me dice que tiene toda la escuela rampiada, yo ya fui a ver lo que usted dice, es una rejilla que por ahí se escurre el agua para que no se les quede entablado en el pasillo, el Director decía que porque no mejor eso que tienen destinado para la rampa, no se lo daban para utilizarlo de mano de obra que están circulando la escuela ya con material de tabique y todo eso, es lo que estoy viendo que ya viene aquí en el acta, y como ya obra terminada los 100 mil pesos pues no creo que se hayan ido ahí. **El Presidente Municipal** le contesta... Yo creo que el tema de Juan Gabriel no es un tema que el ejecuta la obra yo le pediría a usted que si gusta al término de la sesión mandamos traer al Director de Obras Públicas para que le dé la explicación el ¿por qué? o como se llevó a cabo, o se ejecutó ese recurso, él no sabe en esa parte, él no la ejecuta, y le pediría que ahí en ese momento porque yo estoy de acuerdo con usted, si usted ve ahí y a mí también me gustaría llegar al fondo, se lo digo con el ánimo de poder esclarecer ese tipo de acciones, pero creo que no es la persona con la que usted tendría que ver, por eso yo le pediría que ahorita que se acabe la sesión y con

todo gusto mándele hablar al de Obras Públicas que yo creo que en un ratito más y con todo gusto aclaramos el tema que no es ahorita. **La Regidora Ma. de Jesús Martínez Aguayo** contesta... si lo que pasa es que como con el fui a solicitarle la obra. **El Presidente Municipal** contesta... con todo gusto lo checamos aunque también a mí se me hace raro la parte esa que usted menciona, que nada más dos días, cinco personas y una maquinita y se acabó y como que no, si me interesa a mí también estar enterado de esa parte. **La Regidora Ma. de Jesús Martínez Aguayo** continua con el uso de la voz... También estamos viendo que los uniformes de los policías están demasiado caros (pregunta) ¿cotizaron en varias partes o nada más se fueron a una sola?, porque pues un uniforme sale en \$6,500.00 (seis mil quinientos pesos 00/100 m.n.) **El Presidente Municipal** contesta... a la mejor ahí regidora vuelta otra vez al tema, yo creo que valdría la pena que le pudieras pedir a un policía o a la persona que te está pasando ese tipo de información, que primero se informe cuánto vale **La Regidora Ma. de Jesús Martínez Aguayo** manifiesta... no aquí está **El Presidente Municipal** contesta... que lo cheque y que lo valore les digo algo no más, las puras botas son de 5.11 si sabe lo que es la marca 5.11, ¿la conoce la marca? **La Regidora Ma. de Jesús Martínez Aguayo** contesta... o sea a mí nadie me está diciendo la conoce, no yo no conozco de botas **El Presidente Municipal** contesta... le digo porque esa es lo mejor que puede haber, nada que ver ni con carterpilla, le comento porque lo que estamos comprando es de lo mejor de verdad, no hay un policía que pueda decir que se le está dando una bota corriente, ni un policía no lo puede decir y si no que me lo demuestre, o sea no nada más es decir si no tráigase el argumento regidora y la verdad yo le digo algo tráete el argumento no lo que dice ahí, una cosa es lo que dice ahí, y otra cosa el argumento, vengase con el argumento y dígame sabe que **Presidente** aquí la persona que hizo la compra, compró algo que no es lo que dice aquí, y esto vale tanto, tráigame el argumento no, nada más digamos que dicen, si de que otra manera lo podemos, así como ahorita me está comentando **La Regidora Ma. de Jesús Martínez Aguayo** contesta... yo leo las actas. **El Presidente Municipal** contesta... por eso le pido yo, se traiga usted los argumentos para que ya venga más justificado y con todo gusto lo vemos incluso antes o después de la sesión de verdad se lo digo y no nada más usted, acción que esté llevando cualquiera de los funcionarios que esté haciendo acciones que no está acorde a la que se está llevando a cabo señores, yo soy el primero que voy a respaldar a esa persona el primerito estamos; yo digo respecto al acta nada más. **El Regidor Francisco Mares Belmonte** hace uso de la voz para manifestar... yo quisiera hacer una propuesta y es muy personal yo la verdad no tuve la oportunidad de documentarme con el tema de las actas digo yo sé que los demás probablemente sí, y dado que no está el Secretario yo propondría este punto lo dejáramos que quedara pendiente lo vemos en la siguiente sesión **El Presidente Municipal** contesta... muchachos ese punto se va a obviar están de acuerdo compañeros con el ánimo de que le den una revisadita y adelante **El Regidor Francisco Mares Belmonte** continua manifestando... se le dé y que no vayamos a entretenerlo.

No habiendo comentarios. **El Presidente Municipal**, instruyó al representante del Secretario para que reciba la votación correspondiente, procediendo el **Lic. Miguel Ángel Luna Sánchez** sometió a la consideración la autorización que las ACTAS No. 92/2018, 93/2018, 94/2018 y 95/2018, se aprueben en la sesión siguiente manifestarlo de la manera acostumbrada. Informando que resultó aprobado por **unanimidad**. - - - - -

Con fundamento al artículo 70 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, el cual dice. "Las faltas del Secretario del Ayuntamiento que no excedan de 15 días serán suplidas por el servidor público que designe el Presidente Municipal. Por lo que exclusivamente para esta sesión ante la ausencia del Secretario del Ayuntamiento se designó al Oficial Mayor para que desarrolle la presente.

- - - - En el desahogo del **QUINTO** punto del orden del día, **el Presidente Municipal**, presentó las cuentas públicas correspondiente a los MESES de ABRIL y MAYO del año 2018 y solicita la autorización para remitirla al H. Congreso del Estado.

No habiendo comentarios. **El Presidente Municipal**, instruyó al representante del Secretario para que reciba la votación correspondiente, procediendo el **Lic. Miguel Ángel Luna Sánchez** sometió a la consideración la autorización para remitir al H. Congreso del Estado las cuentas públicas correspondientes a los MESES de ABRIL y MAYO del año 2018 y la autorización para remitirla al H. Congreso del Estado. Informa que resultó aprobado por unanimidad de votos. - - - - -

Con fundamento al artículo 70 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, el cual dice. "Las faltas del Secretario del Ayuntamiento que no excedan de 15 días serán suplidas por el servidor público que designe el Presidente Municipal. Por lo que exclusivamente para esta sesión ante la ausencia del Secretario del Ayuntamiento se designó al Oficial Mayor para que desarrolle la presente.

- - - - En el desahogo del **SEXTO** punto del orden del día, **el Presidente Municipal**, presentó una propuesta para la autorización de la firma de un convenio DAP DF25D-SSB-AGC-27-2018 de operación de alumbrado público, con la Comisión Federal de Electricidad y este H. Ayuntamiento. Solicitándole al **Oficial Mayor** quien hace las funciones del **Secretario del Ayuntamiento** para esta sesión a fin de que explique lo relacionado a este convenio. Mismos que manifestó....En diciembre del año pasado se firmó el convenio lo que hace C.F.E. es que para recaudar el DAP, él está cobrando ya una Comisión por gastos administrativos, es un porcentaje en base a lo que se recaude en esta ocasión y como ese contrato se hace cada año nos está pidiendo que firmemos el convenio de colaboración, de lo contrario la C.F.E. no recauda DAP y se nos vendría un incremento en razón del cobro de la luz, de lo recaudado DAP Comisión Federal de Electricidad nada más nos mandan la diferencia nos dice, son cien a veces ciento cincuenta, y si no firmamos este convenio la C.F.E. nos dice sabes que, no les vuelvo a recaudar, esta problemática se da en todo el estado, en todos los municipios, es una cuestión obligada que si están imponiendo ellos, entonces para formalizar la recomendación que están haciendo ellos mandan el convenio para que sea suscrito: **El Regidor Francisco Mares Belmonte** quien manifiesta ...No alcancé a entender, sin embargo habla de 2 porcentajes que fue lo que alcance a revisar ahorita nos va a cobrar el 4.8 o 5. Tantos, **pregunta** ¿Cuánto nos venía cobrando? O ¿si nos venía cobrando? O se viene actualizando. **El Oficial Mayor** contesta... Sí nos venía cobrando maneja una sola escala de 4 al 5 en ese inter, la C.F.E. maneja que

si recauda 500 mil pesos cobra el 5 así maneja la escala por eso se ven ahí 2 porcentajes, pero es por la cuestión de comportamientos de la recaudación que generen ellos, ellos cada mes nos van a mandar la factura y los cálculos de que porcentaje aplican en ese mes, será cuestión de ustedes las variaciones que se puedan ir dando, pero es de acuerdo al porcentaje que se recauda, manejan topes. Hizo uso de la voz el **Regidor Gerardo Cruz Lizárraga** quien pregunta... Ese porcentaje de cobranza que hace la C.F.E. al Ayuntamiento, ¿desde cuándo tiene así, con porcentaje de cobranza?, anteriormente no se cobraba simplemente hacían los recibos y viene un descuento de cantidades a cantidades entonces ¿ahora ya hay una cobranza?. **El Oficial Mayor** contesta... En diciembre aquí se aprobó en el Cabildo la firma de un convenio que validaba de agosto a diciembre porque nos había firmado el convenio, entonces ellos tanto encerrarla, nos dijeron sabes que necesito formalizar el procedimiento de cómo estamos cobrando ahorita ya este 2018 que inicio, y no, nos habían requerido ellos la firma del convenio, nos dicen ahora sí necesito formalizar, porque yo estoy recaudando el DAP y no se ha formalizado el instrumento de recaudación, pero si se firmó en diciembre del año pasado. No habiendo más comentarios se transcribe a continuación el convenio que se propone:

CONVENIO DE COLABORACIÓN POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES A LOS QUE SE SUJETARÁ LA RECAUDACIÓN DEL DERECHO POR CONCEPTO DE ALUMBRADO PUBLICO, EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA "DAP" Y SU APLICACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TECOMÁN, COLIMA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO POR EL C. JOSE GUADALUPE GARCIA NEGRETE, LA C. VANESSA IVORY CADENAS SALAZAR, Y EL LIC. SALVADOR OCHOA ROMERO; EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO MUNICIPAL, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO RESPECTIVAMENTE, Y POR OTRA PARTE CFE SUMINISTRADOR DE SERVICIOS BÁSICOS AQUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL SUMINISTRADOR", REPRESENTADO POR EL LIC. ALEJANDRO AARÓN PADILLA HERRERA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, CONTRATANTES QUE CUANDO ACTÚEN CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. De conformidad con el artículo 115, fracciones II, III y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **"EL MUNICIPIO"** está investido de personalidad jurídica y maneja su patrimonio conforme a la ley correspondiente; administra libremente su hacienda, así como las contribuciones derivadas de los ingresos por la prestación de los servicios públicos a su cargo como lo es el de alumbrado público, ello conforme a las leyes que la legislatura estatal establezca a su favor.
2. De conformidad con lo establecido en los artículos 31, fracción IV, y 115, fracciones II y III, inciso b), Constitucionales; 1, apartado 4.3.2.0, 3 y 4 de la Ley de Ingresos del Municipio de Tecomán, Colima para el ejercicio fiscal 2018, misma que se publicó el día 16 dieciséis de diciembre de 2017 dos mil diecisiete en el Periódico Oficial "El Estado de Colima"; 1, 89, 90, 91, 92 y 93 de la Ley de Hacienda para el Municipio de Tecomán, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el día 11 once de noviembre de 2002 dos mil dos, **"EL MUNICIPIO"** podrá instrumentar los mecanismos necesarios para ampliar la cobertura y mejorar la calidad en la prestación del servicio de alumbrado público y, para ello, puede celebrar, con arreglo a la ley, convenios y contratos que fueren

favorables o necesarios con los gobiernos federal, estatal, así como con particulares.

3. "EL MUNICIPIO" recibe el servicio de suministro de energía por parte de "EL SUMINISTRADOR" como empresa suministradora de energía eléctrica, en los servicios que se mencionan en el **Anexo A** Listado de servicios propios contratados por el Ayuntamiento que se adjunta al presente convenio.

DECLARACIONES

I. DECLARA "EL MUNICIPIO", POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES LEGALES QUE:

I.1. De conformidad con lo previsto por los artículos 87 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, 2° y 3° de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, cada municipio será gobernado por un ayuntamiento de elección popular directa y no habrá ninguna autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado.

I.2. El artículo 47 fracción I inciso c) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima establece que es facultad del Presidente Municipal celebrar actos jurídicos y contratos a nombre del ayuntamiento y en los casos que lo ameriten con autorización del cabildo para la eficaz prestación de los servicios públicos municipales, además el numeral 92 fracción I faculta al Municipio, a través de sus ayuntamientos, a celebrar los convenios a que se refieren las fracciones III y IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y, por lo tanto, ha decidido realizar el presente Convenio, con el objeto de establecer el mecanismo para la recaudación por concepto del "DAP" por parte de "EL SUMINISTRADOR", así como el destino de los montos recaudados.

I.3. Los artículos 51, fracción II, y III de la Ley de Ingresos del Municipio de Tecomán del Estado de Colima, señalan que los ingresos que el Municipio de Tecomán, percibirá durante el presente Ejercicio Fiscal 2018, serán los que se obtengan por concepto de DERECHOS por servicios de alumbrado público los cuales se causarán y pagarán aplicando a la facturación determinada por CFE Suministrador de Servicios Básicos y con la periodicidad que ésta establezca.

I.4. Sus representantes, acreditan su personería mediante Constancia de Mayoría de Elección de miembros del H. Ayuntamiento emitida por el Instituto Electoral del Estado de Colima, mediante las cuales se le declaró Presidente Municipal y Síndico Municipal, en términos de lo dispuesto en los artículos 86 BIS fracción III, inciso b), séptimo párrafo, 87 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, 3° y 30 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, tomando protesta para el periodo 2015-2018, y por lo que respecta a la designación de Secretario, este fue nombrado en Sesión de Cabildo de fecha 16 de Octubre de 2015 y con tal facultad comparecen para celebrar convenio con "EL SUMINISTRADOR" para el efecto de que sea esta Empresa Productiva Subsidiaria del Estado, quien recaude los DERECHOS por servicios de alumbrado público, lo que acreditan con los documentos que se acompañan como **Anexo B**.

II. DECLARA "EL SUMINISTRADOR", POR CONDUCTO DE SU APODERADO LEGAL, QUE:

II.1 Es una empresa productiva del Estado subsidiaria de la Comisión Federal de Electricidad, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 del Acuerdo por el que se crea CFE Suministrador de Servicios Básicos, publicado el 29 de marzo de 2016 en el Diario Oficial de la

Federación, (Acuerdo de Creación) en relación con los artículos 6 y 58 de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad.

II.2 Tiene por objeto proveer el Suministro Básico a que se refiere el artículo 48 y demás aplicables de la Ley de la Industria Eléctrica, en favor de cualquier persona que lo solicite, debiendo generar valor económico y rentabilidad para el Estado Mexicano como su propietario, según lo dispuesto en el artículo 2 del Acuerdo de Creación.

II.3 De conformidad con lo previsto en el artículo 4 de su Acuerdo de Creación, se sujetará a lo dispuesto en la Ley de la Industria Eléctrica, la Ley de la Comisión Federal de Electricidad, los reglamentos de ambas leyes, su Acuerdo de Creación, los Términos para la Estricta Separación Legal de la Comisión Federal de Electricidad y las demás disposiciones jurídicas aplicables. El derecho mercantil y el civil serán supletorios.

II.4 De conformidad con el artículo 5, fracción IX, del Acuerdo de Creación, para el cumplimiento de su objeto, podrá celebrar con cualquier ente público federal, estatal o municipal y con personas físicas o morales toda clase de actos, convenios, contratos, suscribir títulos de crédito y otorgar todo tipo de garantías reales y personales.

II.5 Su representante el LIC. ALEJANDRO AARÓN PADILLA HERRERA, en su carácter de Apoderado, cuenta con las facultades legales suficientes para comparecer a la celebración del presente convenio, lo que acredita con el testimonio de la Escritura Pública No.43935, de fecha 11 enero 2017, otorgada ante la fe del Mtro. Víctor Rafael Aguilar Molina, Notario Público No. 174 de la Ciudad de México las cuales, a la fecha de firma del presente no le han sido modificadas, revocadas o canceladas; instrumento que se anexa al presente como **Anexo D**.

II.6 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes número CSS160330CP7 y su domicilio fiscal es el ubicado en Avenida Paseo de la Reforma 164, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, CP 06600.

II.7 Señala como domicilio convencional para todos los efectos relativos al presente acto jurídico el ubicado en Gregorio Torres Quintero número #157, Colonia Centro, Colima, Colima, CP. 28000.

II.8 Es su intención convenir con **"EL MUNICIPIO"**, la celebración del presente instrumento, con el propósito de establecer la metodología de recaudación del **"DAP"**, en virtud de que las cantidades recaudadas las podrá destinar a cubrir el pago del consumo de energía eléctrica utilizada para la alimentación eléctrica de las luminarias y otros servicios contratados.

II.9 Toda vez que los ingresos que se adquieren por la comercialización de este servicio, **"EL SUMINISTRADOR"** se ve en la necesidad de llevar una contabilidad de manera separada a la venta por el suministro de energía eléctrica.

II.10 Han acordado ajustar la forma en que deberá de ser cubierta la contraprestación pactada en el Convenio de Colaboración referido, a fin de dar cumplimiento a la normatividad vigente.

III. DECLARAN "LAS PARTES", QUE:

III.1 Reconocen que la prestación del servicio de alumbrado incide de manera importante en la seguridad pública de la sociedad y que la convivencia y armonía social se afecte ante la ausencia o deficiencia del mismo.

III.2 Han llevado a cabo sendas reuniones y acuerdos de cooperación, mismas que han tenido por objeto, establecer los mecanismos de colaboración administrativa entre "LAS PARTES", para la firma de un nuevo convenio de recaudación acorde a lo establecido en la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Municipio de Tecomán para el ejercicio fiscal 2018. En virtud de las anteriores declaraciones, convienen en sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.-OBJETO. Establecer los términos y condiciones de los servicios de recaudación respecto del "DAP" y su aplicación, que "EL SUMINISTRADOR" brindará a "EL MUNICIPIO".

SEGUNDA.-INFORME DE CUOTAS A RECAUDAR. "EL MUNICIPIO", con base en la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2018 del Municipio de Tecomán del Estado de Colima vigente, ha comunicado por escrito a "EL SUMINISTRADOR", que el monto mensual a recaudar por concepto del "DAP" será según montos o porcentajes a recaudar, mismos que se indican en el Anexo E que allegará "EL MUNICIPIO" a "EL SUMINISTRADOR", recaudación que se realizará por éste, en nombre de "EL MUNICIPIO".

TERCERA.-DESTINO DEL IMPORTE DE DAP RECAUDADO. "EL MUNICIPIO" ha determinado que "EL SUMINISTRADOR" destine las cantidades recaudadas por el "DAP" al consumo de energía eléctrica utilizada para la alimentación de las luminarias del servicio de alumbrado público y de otros servicios contratados, que "LAS PARTES" han indicado y que se señalan en la relación Anexo A, aplicándose, primeramente, al consumo de energía eléctrica de las propias luminarias y posteriormente al pago de los otros servicios contratados.

"LAS PARTES" acuerdan que los servicios nuevos que sean contratados por "EL MUNICIPIO" durante la vigencia del presente convenio, se integrarán en su caso al listado descrito en el Anexo A de la presente, previa solicitud por escrito que realice "EL MUNICIPIO" a "EL SUMINISTRADOR".

El cobro por el suministro de energía eléctrica que presta "EL SUMINISTRADOR" a sus usuarios, no estará supeditado al pago que los mismos deban realizar por el servicio de alumbrado público. "EL MUNICIPIO" acepta que cualquier cantidad que pague el usuario por el suministro de energía eléctrica será destinada a cubrir sus adeudos en el siguiente orden de prelación:

- 1º. Adeudos del usuario con "EL SUMINISTRADOR".
- 2º. Alumbrado y otros servicios contratados por "EL MUNICIPIO".

"EL MUNICIPIO" acepta que "EL SUMINISTRADOR" no se verá afectado en sus ingresos, aún y cuando ello traiga como consecuencia que "EL SUMINISTRADOR" no cobre el "DAP".

CUARTA.- CALIDAD DEL SUMINISTRADOR AL COBRAR DAP. "LAS PARTES" aceptan que "EL SUMINISTRADOR" es coadyuvante con "EL MUNICIPIO", en la recaudación del "DAP", por lo que no tiene ni participa en el presente Convenio con otra calidad jurídica de la que pudiera derivarse obligación o responsabilidad alguna, obligándose "EL MUNICIPIO" a sacarlo, en paz y a salvo, de cualquier reclamación derivada de la recaudación del "DAP".

QUINTA.- INDEPENDENCIA DEL COBRO DE SUMINISTRO ELÉCTRICO. “LAS PARTES”, convienen que **“EL SUMINISTRADOR”** podrá recibir el pago del consumo de energía eléctrica, independientemente de que el particular llegue a rehusar el pago del **“DAP”**.

SEXTA.- DE LA APLICACIÓN DE LOS MONTOS O PORCENTAJES DEL “DAP”. Para implementar el cobro de los montos o porcentajes especificados en la Cláusula **SEGUNDA**, **“EL MUNICIPIO”** entregará a **“EL SUMINISTRADOR”** la integración, modificación, adecuación del **“DAP”** señalado en el **Anexo E**.

Cualquier inconformidad manifiesta de los clientes de **“EL SUMINISTRADOR”** con respecto al pago del **“DAP”** será atendida por **“EL MUNICIPIO”**, por su parte **“EL SUMINISTRADOR”** orientará al usuario solicitante a presentarse ante la autoridad municipal para ser atendido.

“EL SUMINISTRADOR” a fin de colaborar con **“EL MUNICIPIO”** en la correcta aplicación de los montos o porcentajes por el cobro del **“DAP”**, informará mensualmente aquellos casos en que el usuario se haya negado a pagar la cantidad que por dicho concepto se incluya en las facturas que emite. En cada caso que se presente este supuesto, **“EL SUMINISTRADOR”** suspenderá el cobro del mismo, quedando en espera de que se indique por **“EL MUNICIPIO”** la manera de proceder en cada caso concreto.

SÉPTIMA. ASPECTOS PARA LA RECAUDACIÓN DEL “DAP”. **“EL SUMINISTRADOR”** tendrá a su cargo la recaudación de los montos o porcentajes que se indiquen en el **Anexo E** por concepto del **“DAP”** sin considerar impuestos u otros cargos o créditos diferentes a la energía eléctrica señalada en los recibos que por la prestación del servicio de energía eléctrica expida a todos los usuarios, de conformidad con lo establecido en los artículos 90, 91 y 92 de la Ley de Hacienda para el Municipio de Tecomán, Colima; 1, apartado 4.3.2.0, 3 y 4 de la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2018.

OCTAVA. USUARIOS COMPRENDIDOS EN EL PADRÓN DEL “DAP”. La recaudación que tendrá a su cargo **“EL SUMINISTRADOR”**, se hará sobre el total del padrón de usuarios que cuenten con servicio medido o facturado de energía eléctrica, en las zonas urbanas y suburbanas del Municipio de Tecomán, Colima; **con excepción de los servicios** de alumbrado público con tarifas APBT o APMT, los servicios de uso propio de **“EL SUMINISTRADOR”** así como aquellos servicios que por escrito le indique **“EL MUNICIPIO”**.

NOVENA.- CONTRAPRESTACIONES POR RECAUDACIÓN DEL DAP. **“EL MUNICIPIO”** acepta pagar mensualmente a **“EL SUMINISTRADOR”** el importe equivalente al [4.3% o 5.8% más I.V.A., según sea el caso] del monto recaudado del **“DAP”** para lo cual **“EL SUMINISTRADOR”** le expedirá la factura correspondiente.

“LAS PARTES” convienen en que de las cantidades que recaude **“EL SUMINISTRADOR”**, por concepto del DAP el saldo resultante, de acuerdo con lo estipulado en la Cláusula **SEGUNDA** del presente Convenio, la destinará, en primer lugar, a cubrir el pago del consumo de energía eléctrica utilizada en el servicio de alumbrado público y otros servicios contratados que **“EL SUMINISTRADOR”** le facture a **“EL MUNICIPIO”**.

En el caso de existir un remanente, este le será entregado a **“EL MUNICIPIO”** conforme lo pactado en la cláusula **DÉCIMA SEGUNDA**.

De no existir remanente a favor de **“EL MUNICIPIO”** se procederá conforme a lo pactado en la cláusula **DÉCIMA PRIMERA**.

En ambos supuestos **"EL SUMINISTRADOR"**, notificará a **"EL MUNICIPIO"**, el importe a pagar por concepto de la Contraprestación, a fin de que este sea cubierto los primeros diez días después de presentado el Estado de Cuenta.

DÉCIMA.- ESTADO DE CUENTA. **"EL SUMINISTRADOR"** entregará, mensualmente, un estado de cuenta con el importe de la facturación de energía eléctrica de los servicios a cargo de **"EL MUNICIPIO"**, el importe recaudado por concepto del **"DAP"**, el importe mensual de la facturación de energía eléctrica de los servicios en las tarifas APBT (Alumbrado Público en Baja Tensión) o APMT (Alumbrado Público en Media Tensión) a cargo de **"EL MUNICIPIO"**, así como del importe de la contraprestación por recaudación que se señalan en la cláusula **NOVENA** de este instrumento, quedando a disposición de **"EL MUNICIPIO"** el detalle del cobro.

"EL MUNICIPIO", tiene un plazo máximo de 90 (noventa) días naturales para presentar cualquier aclaración o reclamación a **"EL SUMINISTRADOR"**, vencido dicho plazo no será aceptada aclaración o reclamación alguna.

DÉCIMA PRIMERA.-DIFERENCIAS A FAVOR DE "EL SUMINISTRADOR". **"LAS PARTES"** convienen que en caso de que el saldo resultante de la cantidad que recaude **"EL SUMINISTRADOR"**, de acuerdo a lo estipulado en las Cláusulas **SEGUNDA** y **TERCERA** de este instrumento, resultase menor a la cantidad que por concepto de consumo de energía destinada al alumbrado público que se facture a **"EL MUNICIPIO"**, éste pagará dicha diferencia los primeros cinco días de cada mes, previa presentación por parte de **"EL SUMINISTRADOR"** de la facturación correspondiente y del escrito en que se estipule en la cantidad a cubrir por los servicios en las tarifas APBT y APMT, así como de la contraprestación por recaudación.

DÉCIMA SEGUNDA.-DIFERENCIAS A FAVOR DE "EL MUNICIPIO". **"LAS PARTES"** acuerdan que, del saldo resultante de lo recaudado por parte de **"EL SUMINISTRADOR"** por concepto del **"DAP"**, de acuerdo a lo estipulado en las Cláusulas **SEGUNDA** y **TERCERA** del presente instrumento, será para saldar el adeudo que se genera por la facturación del alumbrado público en las tarifas APBT y APMT incluidas en el **Anexo A**. En caso de que **"EL MUNICIPIO"** requiera por escrito a **"EL SUMINISTRADOR"** la devolución del excedente recaudado, este se podrá realizar de manera mensual a la cuenta bancaria que notifique **"EL MUNICIPIO"** a **"EL SUMINISTRADOR"** siempre y cuando **"EL MUNICIPIO"** no tenga adeudo del resto de los servicios que le facture **"EL SUMINISTRADOR"**.

Mediante escrito **"EL SUMINISTRADOR"** informará a **"EL MUNICIPIO"**, la cantidad que deberá cubrir por la contraprestación por la recaudación del **"DAP"**, de conformidad a lo señalado en la Cláusula **NOVENA**.

"EL MUNICIPIO" mediante escrito solicitará a **"EL SUMINISTRADOR"** la devolución del excedente recaudado en caso de existir, señalando de manera clara el número de cuenta bancaria, clave interbancaria y nombre del titular de la cuenta a la cual habrá de depositar **"EL SUMINISTRADOR"**.

En caso de que **"EL MUNICIPIO"** desee utilizar el excedente del monto recaudado por concepto de **"DAP"** para saldar otras facturaciones de servicios además de las relacionadas en el **Anexo A**, a cargo de **"EL MUNICIPIO"**, deberá de informar por escrito a **"EL SUMINISTRADOR"** qué servicios desea saldar y/o aplicar el excedente.

Si por un error involuntario, omisión o cualquier otra causa **"EL SUMINISTRADOR"** no depositara en la cuenta bancaria señalada por **"EL MUNICIPIO"** los remanentes o excedentes recaudados del **"DAP"**, una vez cubiertos los pagos que el Municipio de Tecomán debe hacer a **"EL SUMINISTRADOR"** por diversos conceptos, no estará **"EL SUMINISTRADOR"** obligada a cubrir a **"EL MUNICIPIO"** el pago de intereses, ni a resarcirlo de los

gastos o perjuicios que pudieran derivar para **"EL MUNICIPIO"** por ese acto, siempre y cuando regularice el depósito omitido a más tardar en un plazo de 2 meses.

DÉCIMA TERCERA. -AJUSTES DE SALDOS. Para los efectos de las Cláusulas DÉCIMA a la DÉCIMA SEGUNDA anteriores, **LAS PARTES** convienen en llevar a cabo los ajustes necesarios en el mes siguiente a la facturación correspondiente, que resulten de analizar la recaudación real, los importes a cubrir por consumo de energía eléctrica y de aquellas cantidades que representen el saldo a favor para cualquiera de las partes.

DÉCIMA CUARTA. -EVALUACIONES PERIÓDICAS. Ambas partes convienen en realizar evaluaciones periódicas del presente Convenio en las fechas que conjuntamente se pacten, con personal acreditado de la empresa de suministro de energía eléctrica, **"EL MUNICIPIO"** y de **"EL SUMINISTRADOR"**, con la finalidad de conocer entre otros aspectos, el comportamiento de la recaudación de la facturación y de las compulsas del padrón de usuarios, así como de las modificaciones, altas y bajas de las lámparas destinadas al servicio de alumbrado público.

DÉCIMA QUINTA. -OTROS CONVENIOS Y CONTRATOS. **"EL MUNICIPIO"** y **"EL SUMINISTRADOR"** acuerdan que el presente convenio deja sin efectos cualquier otro instrumento jurídico que hubiera tenido como materia el cobro y destino del **"DAP"** relacionado con **"EL MUNICIPIO"**.

DÉCIMA SEXTA. - VIGENCIA. Este convenio tendrá vigencia desde la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre del 2018, pero tendrá efectos retroactivos al día 01 de enero de 2018, esto es, que aplicara para el ejercicio fiscal 2018, y previo acuerdo de las partes podrá prorrogarse por un periodo máximo de 30 días.

DÉCIMA SÉPTIMA. -MODIFICACIONES Y TERMINACIÓN. **"LAS PARTES"** convienen que en el caso de alguna tuviera necesidad de modificar parcialmente o dar por terminado este Convenio, lo informarán por escrito solicitando, con un mes de anticipación, una reunión para discutir y definir los cambios propuestos o, en su caso, la terminación.

"EL MUNICIPIO" acepta la posibilidad de dar por terminado el presente Convenio cuando la implementación del cobro del **"DAP"** represente una pérdida o menoscabo al patrimonio y/o intereses de **"EL SUMINISTRADOR."**

"LAS PARTES" acuerdan que podrán dar por terminado el presente convenio en cualquiera de los siguientes casos:

1. Por así convenir a sus intereses;
2. Por modificaciones en la Legislación que impidan o hagan oneroso su cumplimiento;
3. Porque **"EL SUMINISTRADOR"** deje de ser el suministrador de energía eléctrica de **"EL MUNICIPIO"** y,
4. Porque ya no represente valor económico para el **"EL MUNICIPIO"** o **"EL SUMINISTRADOR"**.
5. Cuando por las condiciones en la prestación de Suministro de Energía Eléctrica **"EL SUMINISTRADOR"**, se vea imposibilitado legal o técnicamente para el cumplimiento del presente.

DÉCIMA OCTAVA. -DOMICILIOS CONVENCIONALES Y REPRESENTANTES. **"LAS PARTES"** señalan como domicilio para efectos legales del presente Convenio:

"EL MUNICIPIO": Calle Medellín No. 280, Colonia Centro, CP. 28100, Tecomán. Col.

"EL SUMINISTRADOR": Calle Gregorio Torres Quintero No. 157, Colonia Centro, Colima, Colima.

En caso de cambio de domicilio de alguna de **"LAS PARTES"**, deberá comunicarlo a la otra con cuando menos con 10 días hábiles de anticipación a la fecha en que dicho cambio ocurra.

En caso de que no se comunique el cambio de domicilio de alguna de **"LAS PARTES"**, las comunicaciones, la entrega de documentos y las notificaciones, así como el emplazamiento en caso de controversia se tendrán válidamente hechos en los domicilios señalados en esta cláusula.

DÉCIMA NOVENA. -JURISDICCIÓN. Para la interpretación, y alcance legal del presente instrumento, **"LAS PARTES"** se someten expresamente a la Jurisdicción y Competencia de los Tribunales Federales competentes en la Ciudad de Morelia, Michoacán renunciando expresamente al fuero que por domicilio presente o futuro llegaren a tener.

Leído que fue el presente Convenio y conformes con su contenido y sabedores del alcance y fuerza legal, lo suscriben en la Ciudad de Colima, a los 19 días del mes de junio de 2018.

"EL MUNICIPIO"

C. JOSE GUADALUPE GARCIA NEGRETE
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. VANESSA IVORY CADENAS SALAZAR
SINDICO MUNICIPAL

LIC. SALVADOR OCHOA ROMERO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMINETO

"EL SUMINISTRADOR"
CFE SUMINISTRADOR DE SERVICIOS BÁSICOS

LIC. ALEJANDRO AARÓN PADILLA HERRERA
APODERADO DE CFE SUMINSTRADOR DE SERVICIOS BASICOS

REVISÓ EN SUS ASPECTOS LEGALES POR "EL SUMINISTRADOR"

LIC. LUCERO EMMANUELLE CABRERA HERRERA
RESPONSABLE DEL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS JURÍDICOS

El presente convenio cuenta con 5 anexos siendo los siguientes:

"Anexo A".-Listado de servicios propios contratados por el Ayuntamiento.

"Anexo B".- Documento por medio del cual el Municipio acredita su personalidad para la celebración del convenio.

"Anexo C".-Documento o normativa por el que se les haya autorizado para firmar este contrato

"Anexo D". Escritura Pública No. 43935, de fecha 11 de agosto 2017, otorgada ante la fe del Maestro Víctor Rafael Aguilar Molina, Notario Público No. 174 de Ciudad de México.

"Anexo E" Montos o porcentajes a recaudar

A continuación. **El Presidente Municipal**, instruyó al representante del Secretario para que reciba la votación correspondiente, procediendo el **Lic. Miguel Ángel Luna Sánchez** quien sometió a la consideración la autorización la propuesta que presenta el Presidente Municipal para la autorización de la firma de un convenio DAP DF25D-SSB-AGC-27-2018 de operación de alumbrado público, con la Comisión Federal de Electricidad y este H. Ayuntamiento. Informa que resultó aprobado por unanimidad de votos. -----

Con fundamento al artículo 70 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, el cual dice. "Las faltas del Secretario del Ayuntamiento que no excedan de 15 días serán suplidas por el servidor público que designe el Presidente Municipal. Por lo que exclusivamente para esta sesión ante la ausencia del Secretario del Ayuntamiento se designó al Oficial Mayor para que desarrolle la presente.

----- En el desahogo del **SÉPTIMO** punto del orden del día, **el Presidente Municipal**, presentó una propuesta para la autorización de la firma de un convenio de colaboración para la implementación del centro de coordinación, control, comando, comunicación, cómputo e inteligencia (C5i) e impulsar la coordinación operativa en materia de Seguridad Pública que celebran por una parte el Gobierno del Estado representado por el Secretario de Seguridad Pública y el Encargado del Despacho del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, y por la otra este H. Ayuntamiento. Solicitándole al **Oficial Mayor quien hace las funciones del Secretario del Ayuntamiento para esta sesión**. A fin de que explique lo relacionado a este asunto, mismo que procedió a explicar de la siguiente forma: Este convenio de colaboración del famoso C5i, el proyecto es aquí en Tecomán se van a instalar un promedio de 42 cámaras de video-vigilancia ya están plenamente distribuidas en puntos estratégicos, la semana pasada hubo una reunión con el Consejo Municipal de Seguridad Pública y se maneja el proyecto de que con esto se sustituyan las cámaras anteriores porque no tiene funcionamiento, las que sean posible van a trata de rehabilitar y las van a reacomodar en otros puntos, puede aumentar de 40, 60 o 70 cámaras de funcionamiento; el otro tema que se maneja es la coordinación, hay una relación más estrecha en el Gobierno del Estado y el Ayuntamiento en materia de Seguridad Pública y se hacía la propuesta de que en su momento sea capacitado el personal policial y conforme vaya avanzando este proyecto puede aumentar el número de cámaras del proyecto que inicio, son nada más 42, entonces nos piden la autorización del Cabildo para que se suscriba este convenio y van a empezar a trabajar en ese sentido. Hizo uso de la voz la **Regidora Ma. de Jesús Martínez Aguayo** para comentar que en el convenio viene un error en el apellido de la Sindico Vanessa Ivory dice Cárdenas. **El Oficial Mayor quien hace las funciones del Secretario del Ayuntamiento** manifiesta que esta modificación se hará en el convenio, transcribiéndose a continuación:

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO DE COORDINACIÓN, CONTROL, COMANDO, COMUNICACIÓN, CÓMPUTO E INTELIGENCIA (C5i) E IMPULSAR LA COORDINACIÓN OPERATIVA EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO DE MANERA CONJUNTA POR EL LICENCIADO ARMANDO LOZANO CORONEL, ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE

SEGURIDAD PÚBLICA Y EL CONTADOR PÚBLICO JOSÉ ALFREDO CHÁVEZ GONZÁLEZ, ENCARGADO DEL DESPACHO DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "EL GOBIERNO DEL ESTADO", Y POR LA OTRA, EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TECOMÁN, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL, EL C. JOSÉ GUADALUPE GARCÍA NEGRETE, ASÍ COMO POR LA LICENCIADA VANESSA IVORY CADENAS SALAZAR Y EL LICENCIADO SALVADOR OCHOA ROMERO, EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO Y SECRETARIO, RESPECTIVAMENTE; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL AYUNTAMIENTO", QUIENES AL ACTUAR DE MANERA CONJUNTA SERÁN IDENTIFICADOS COMO "LAS PARTES"; DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

PRIMERO: Que el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su párrafo noveno, establece que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, los Estados y los Municipios, que comprende la prevención, la investigación y persecución de los delitos, para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas.

SEGUNDO: Que la actuación de las Instituciones de Seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos, reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de los Tratados Internacionales en los que México forma parte.

TERCERO: Que el taxativo 2 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública para el Estado de Colima dispone que la seguridad pública está a cargo de la Federación, los Estados y los Municipios y tiene como fin salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz pública y comprende la prevención especial y general de los delitos, la investigación para hacerla efectiva, la sanción de las infracciones administrativas, así como la investigación y la persecución de los delitos y la reinserción social del individuo. De igual manera, dispone el precepto legal en comento que para el cumplimiento de la Seguridad Pública deberá realizarse, a través del diseño transversal de políticas de prevención y su implementación efectiva, que permita identificar los factores de riesgo que originan la delincuencia para erradicarlos, así como participar en la creación de mecanismos para la reinserción social.

CUARTO: Que por su parte el artículo 7 fracción XXIV de la Ley del Sistema de Seguridad Pública para el Estado de Colima dispone que las instituciones de seguridad en la entidad, para el cumplimiento de los fines de la seguridad pública, en el ámbito de su respectiva competencia, deberán coordinarse para regular y operar el Sistema Público de Video vigilancia, a fin de facilitar la información que se genere por este medio, aunado al hecho de que el artículo 1 de la Ley que Regula la Video Vigilancia en el Estado de Colima, reglamentaria del citado artículo 21 Constitucional, regula la utilización de la video vigilancia ya sea, por las

Instituciones de Seguridad Pública Estatales, Municipales y/o los prestadores de Servicios de Seguridad Privada a través de videocámaras para captar y grabar imágenes o sonidos en lugares públicos sean abiertos o cerrados y su posterior tratamiento, incluyendo también espacios privados con las limitantes que esta Ley señala; a fin de contribuir a la seguridad ciudadana, la prevención de hechos delictivos y la utilización pacífica de las vías y espacios públicos, así como fortalecer la persecución de los delitos y documentar faltas e infracciones relacionadas con la seguridad pública, estableciendo además como facultad del Estado, el control de la red estatal de video vigilancia.

QUINTO: El artículo 2 de la aludida Ley que Regula la Video Vigilancia en el Estado de Colima, establece que el titular del Poder Ejecutivo Estatal y los Ayuntamientos del Estado, en el ámbito de sus respectivas competencias y con apego a las disposiciones contenidas en el presente ordenamiento, expedirán las normas reglamentarias y tomarán las medidas administrativas necesarias a efecto de dar cumplimiento a la misma.

SEXTO: Que el Municipio libre es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, investido de personalidad jurídica propia, en términos de los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 87 de la Constitución Política del Estado libre y Soberano de Colima y 2° de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima.

SÉPTIMO: Que la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, dispone en su artículo 39 penúltimo y último párrafos, así como su correlativo de la Ley Estatal, que para el cumplimiento de la función de Seguridad Pública, los Estados y los Municipios podrán coordinarse para hacer efectivo lo previsto en el artículo 115 fracciones III, inciso h) VII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

OCTAVO: Que los artículos 3; 45 fracción I inciso i); 87 fracción IV y 92 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, establecen que para el eficaz cumplimiento de sus funciones, los ayuntamientos podrán coordinarse entre sí y con las autoridades estatales; y en su caso, con las autoridades federales, en los términos que señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

NOVENO: Que el Gobernador del Estado, dentro del Plan Estatal de Desarrollo 2016 - 2021, Eje III. "Colima Seguro", Línea de Política III.4 "Fortalecer y adecuar la infraestructura de las instituciones de seguridad para mejorar sus capacidades de operación y de respuesta", Estrategia III.4.1.2 "Modernizar los Centros de Coordinación y administración de herramientas tecnológicas de las corporaciones de seguridad del Estado", Línea de Acción III.4.1.2.1 asumió el firme compromiso de Crear el Centro de Coordinación, Comando, Control, Comunicación y Cómputo que hoy concebimos como una realidad, toda vez que con fecha 11 de diciembre del año 2017, anunció de manera oficial, el arranque del aludido proyecto.

DÉCIMO: Que "LAS PARTES", para lograr una mayor eficacia en la función de la seguridad pública, para salvaguardar la integridad y derechos de las personas, preservar las libertades, el orden y la paz públicos y la prevención de los delitos, consideran oportuno participar en la suscripción del presente Convenio de Coordinación de conformidad a las siguientes declaraciones y cláusulas.

D E C L A R A C I O N E S

DE "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

I.- Que en términos de los artículos 40, 42 fracción I, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Colima es un Estado Libre y Soberano con personalidad jurídica y patrimonio propio.

II.- Que según lo establecen los artículos 13 fracción XIV y 35 fracción VI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Colima, la Secretaría de Seguridad Pública es una dependencia centralizada del Ejecutivo Estatal y dentro de sus atribuciones le corresponde coordinar las unidades de inteligencia, análisis táctico, así como las operaciones de los sistemas de emergencias, denuncia anónima y video vigilancia del Estado.

III.- Que a partir del día 11 de diciembre del año 2017, se dio inicio en el Estado de Colima, a los trabajos de implementación del Centro de Coordinación, Control, Comando, Comunicación, Cómputo e Inteligencia (C5i), mismo que beneficiará de manera directa a cada uno de sus municipios al fortalecer de manera trascendental, la seguridad en el Estado.

IV.- Que el Lic. Armando Lozano Coronel, Encargado del Despacho la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Colima, cuenta con las facultades para suscribir el presente convenio, de conformidad con el numeral 35, fracción XX, de la referida Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Colima y el artículo 8, fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado; señalando como domicilio para recibir cualquier notificación o comunicado, el ubicado en Belisario Domínguez No. 501, esquina Avenida 20 de noviembre, Colonia los Periodistas, C.P. 28070 de la Ciudad de Colima, Colima.

IV.- Que el Secretariado Ejecutivo es un órgano desconcentrado de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Colima y operativo del sistema, con autonomía técnica y de gestión, que a través de su representante, cuenta con facultades para contratar y obligarse en los términos del presente convenio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 60 y 66 de la Constitución Política del Estado libre y soberano de Colima; 18, 19 y 116 fracción III de la Ley del Sistema de Seguridad Pública para el Estado de Colima y que el Contador Público José Alfredo Chávez González, en su carácter de Encargado del Despacho del Secretariado Ejecutivo del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Colima, cuenta con las facultades para suscribir el presente Convenio, de conformidad a las atribuciones que le

confiere el artículo 19, fracción IX de la Ley del Sistema de Seguridad Pública para el Estado de Colima; además de que el cargo que ostenta, por ser público y notorio, no necesita acreditarse ya que cuenta con el nombramiento respectivo.

V.- Que se encuentra debidamente inscrita ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por lo que cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes GEC-850101 4I5, y señala como su domicilio para todos los efectos legales del presente convenio, el ubicado en la calle Emilio Carranza esquina con Ejército Nacional s/n, Colonia Centro, Colima, Col., C.P. 28000.

VI.- Que manifiesta su voluntad de celebrar el presente Convenio, a fin de llevar a cabo conjuntamente con "EL AYUNTAMIENTO", las bases de coordinación para la implementación del Centro de Coordinación, Control, Comando, Comunicación, Cómputo e Inteligencia (C5i) e impulsar la coordinación operativa en materia de seguridad pública.

DE "EL AYUNTAMIENTO".

I.- Que es una Institución de orden público investida de personalidad jurídica y de patrimonio propio, de conformidad con lo que establece el artículo 115 fracción II y III, inciso h) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y que conforme el artículo 88 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, el Ayuntamiento es depositario de la función pública municipal y constituye la primera instancia de gobierno, con el propósito de recoger y atender las necesidades colectivas y sociales, así como para articular y promover el desarrollo integral y sustentable del municipio. En tanto que el artículo 2º, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, establece que el municipio libre es una institución de orden público, base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, constituido por una comunidad de personas, establecida en un territorio determinado, cuya finalidad consiste en promover la gestión de sus intereses, proteger y fomentar los valores de la convivencia local y prestar los servicios básicos que ésta requiera. Que estará dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, autónomo en su régimen interno y con libre administración de su hacienda. Y que asimismo, tiene la potestad para normar directamente, las materias, funciones, procedimientos y servicios de su competencia, así como para establecer órganos de gobierno propios por el que se reconoce la heterogeneidad de los municipios del Estado, lo que deberá reflejarse en su autonomía para conducirse y realizar sus acciones de gobierno en relación a sus condiciones y necesidades. Mientras que el artículo 3, del ordenamiento en cita establece que cada municipio será gobernado y administrado por un Ayuntamiento.

II.- Que son facultades y obligaciones de los Ayuntamientos, que se ejercerán por conducto de los cabildos respectivos, el celebrar convenios de colaboración con otros municipios, con la federación, con el Gobierno del Estado, con los particulares, según se establece en el artículo 45, fracción I, inciso i), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima.

III.- Que el C. JOSÉ GUADALUPE GARCÍA NEGRETE, en su carácter de PRESIDENTE MUNICIPAL, es el ejecutor de las determinaciones del cabildo y tiene facultades para suscribir a nombre del ayuntamiento y en los casos que lo ameriten con autorización del cabildo, todos los actos jurídicos y contratos necesarios para el despacho de los negocios administrativos y la eficaz prestación de los servicios públicos municipales, de conformidad con lo establecido en los artículos 47, fracción I, inciso c), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, por lo que concurre a la firma del presente convenio.

IV.- Que la Licenciada VANESSA IVORY CÁRDENAS SALAZAR en su carácter de SÍNDICO, tiene entre sus facultades y obligaciones la de procuración, defensa, promoción y representación jurídica de los intereses municipales y la representación jurídica del ayuntamiento en los litigios en que éste sea parte y en la gestión de los negocios de la hacienda municipal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51, fracciones II y III, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, por lo que concurre a la firma del presente convenio.

V.- Que el Licenciado SALVADOR OCHOA ROMERO en su carácter de SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO tiene facultades y obligaciones para refrendar con su firma todos los reglamentos y disposiciones emanados del Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 69, fracción X de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, por lo que concurre a la firma del presente convenio.

VI.- Que manifiesta su voluntad de celebrar el presente Convenio, a fin de llevar a cabo conjuntamente con "EL GOBIERNO DEL ESTADO", las bases de coordinación para la implementación del Centro de Coordinación, Control, Comando, Comunicación, Cómputo e Inteligencia (C5i) e impulsar la coordinación operativa en materia de seguridad pública; sin perjuicio o detrimento de las atribuciones, funciones o servicios que tiene encomendados de conformidad con lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VII.- Que mediante la Sesión de Cabildo octagésima segunda extraordinaria número 96/2018 de fecha 18 de junio de 2018, en el séptimo punto, se autorizó al Presidente Municipal, al Síndico y al Secretario del Ayuntamiento, a suscribir el presente Convenio, misma certificación del punto de acuerdo que se anexa para acreditar legalmente que el Municipio comparece en el presente acto, acatando una decisión de su cuerpo de gobierno.

VIII.- Que de conformidad con lo establecido por los artículos 87 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, 67 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, el Secretario del H. Ayuntamiento, valida con su firma el presente Convenio.

IX.- Que tiene su domicilio fiscal en calle Medellín, número 280 de la zona Centro, perteneciente a la Ciudad de Tecomán, Colima, mismo que se señala para todos los efectos de este instrumento.

DE "LAS PARTES".

ÚNICO.- Que de conformidad con las anteriores declaraciones, reconocen la personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan, así mismo, conocen el alcance y contenido de este convenio de colaboración y coordinación y que están de acuerdo en someterse a las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA. Objeto y ámbito de aplicación. El objeto del presente instrumento es establecer las bases y mecanismos de coordinación para la implementación del Centro de Coordinación, Control, Comando, Comunicación, Cómputo e Inteligencia (C5i) e impulsar la coordinación operativa en materia de seguridad pública, dentro del ámbito de sus respectivas competencias y de conformidad con las disposiciones aplicables, comprendiendo dentro de las mismas, las acciones de video vigilancia, intercambio de información y coordinación operativa.

SEGUNDA. "LAS PARTES", manifiestan su conformidad con la cantidad y ubicación de los puntos de monitoreo inteligente que se indican en el Anexo Único del presente Convenio, los cuales en cumplimiento con lo establecido en la Norma Técnica para Estandarizar las Características Técnicas y de Interoperabilidad de los Sistemas de Videovigilancia de Seguridad Pública, fueron resultantes del análisis y consenso alcanzado en las mesas de trabajo coordinadas por la Secretaria de Seguridad Pública del Gobierno del Estado para estos propósitos con las Dependencias de Seguridad de los tres Órdenes de Gobierno.

Por lo que en este sentido, en el ámbito de su competencia se comprometen a:

- I. Coadyuvar entre sí y dentro del ámbito de sus respectivas competencias, para impulsar las acciones y todo cuanto se requiera para arribar hasta la conclusión del proyecto de implementación del Centro de Coordinación, Control, Comando, Comunicación, Cómputo e Inteligencia (C5i).
- II. Mantener el intercambio constante de información de los incidentes y delitos que se reporten al Centro de Coordinación, Control, Comando, Comunicación, Cómputo e Inteligencia (C5i) por medio del Centro de Atención de Llamadas de Emergencia Central Colima, del Sub centro de Atención de Llamadas de Emergencia de Manzanillo, o por cualquier vía de comunicación que para fines de seguridad pública, emergencias y de protección civil estatales y municipales se establezca entre las instituciones encargadas de velar por las mismas, con la finalidad de eficientar la coordinación operativa entre ellas.

- III. Garantizar el uso correcto de las cámaras de video vigilancia, mediante la emisión de medidas de seguridad que prevengan la fuga de información o su uso indebido; en caso contrario, se deberán de ejercer las medidas correctivas y de sanción que correspondan.
- IV. Vigilar constantemente el óptimo funcionamiento de las cámaras de video vigilancia a efecto de detectar sus fallas de forma oportuna y proveer el mantenimiento preventivo y correctivo necesario, para lo cual deberá darse aviso formal e inmediato a la Coordinación General de Tecnologías del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, a través de los medios electrónicos previamente diseñados para tal efecto y de esa manera deslindar responsabilidades.
- V. Para unificar la coordinación operativa entre "LAS PARTES" y mejorar los resultados de respuesta a la ciudadanía durante los incidentes de alto impacto, "EL AYUNTAMIENTO" concederá a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" el control de las cámaras de video vigilancia que se encuentran ubicadas en su municipio.
- VI. Coordinarse en el diseño de manera conjunta, de los protocolos de actuación que se requieran para determinados sucesos en materia de video vigilancia y atención de emergencias.
- VII. Desarrollar el protocolo de atención que se deba de seguir por las autoridades competentes que ante contingencias de cualquier tipo, natural o humanas, sufran las herramientas tecnológicas o infraestructura que forme parte del proyecto Centro de Coordinación, Control, Comando, Comunicación, Cómputo e Inteligencia (C5i), a efecto de que "EL GOBIERNO DEL ESTADO" pueda acudir ante terceros a ejercer las acciones legales correspondientes y proceder a la inmediata rehabilitación o reposición, en su caso, de los bienes afectados.

TERCERA. "EL AYUNTAMIENTO", de conformidad a la cantidad y ubicación de los puntos de monitoreo inteligente que se indican en el **Anexo Único** del presente Convenio, se compromete dentro del ámbito de su competencia a:

- I. Coadyuvar con "EL GOBIERNO DEL ESTADO" en las acciones de implementación del proyecto de implementación del Centro de Coordinación, Control, Comando, Comunicación, Cómputo e Inteligencia (C5i), considerando entre ellas todo lo relacionado con los siguientes rubros:
- a) Permisos de Construcción y obra en general.
- b) Autorizar al "GOBIERNO DEL ESTADO" el uso de la infraestructura urbana que se requiera para la

instalación de las herramientas tecnológicas que contempla el proyecto, previo análisis específico y aprobación de "LAS PARTES".

- c) Auxiliar con el personal de vialidad necesario para la intervención del personal técnico en las arterias viales del municipio durante el análisis, instalación y mantenimiento a la infraestructura y herramientas tecnológicas que conforman el Centro de Coordinación, Control, Comando, Comunicación, Cómputo e Inteligencia (C5i).
- d) Permitir el uso de los edificios, inmuebles o infraestructura municipal para la instalación de torres de telecomunicaciones en los puntos que previo análisis específico de "LAS PARTES", se consideren adecuados.
- II. Definir las estrategias y acciones necesarias con las Direcciones dependientes del municipio para facilitar el Servicio de Emergencias y reducir los tiempos de respuesta, así como para mejorar el despliegue operativo, la coordinación y los resultados en materia de seguridad pública.
- III. Mantener una estrecha comunicación y coordinación técnica y operativa con el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública y la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, en materia del sistema de video vigilancia que opera en el territorio de "EL AYUNTAMIENTO"; de esta manera se contribuirá conjuntamente en salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz pública.
- IV. Homologar el procedimiento de actuación del C2 municipal, con el Manual de Operaciones del Centro de Atención de Llamadas de Emergencia Central Colima.
- V. Supervisar la coordinación y colaboración efectiva del C2 municipal con el Centro de Atención de Llamadas de Emergencia Central Colima y con el Sub centro de Atención de Llamadas de Emergencia de Manzanillo, con relación a la operación de los sistemas de video vigilancia y comunicaciones en situaciones de emergencia y eventos de alto impacto.
- VI. Solicitar la capacitación del nuevo personal designado a la operación y manejo de los sistemas de video vigilancia y comunicaciones dentro del C2 municipal.
- VII. Asegurar la atención de los sistemas de video vigilancia y comunicaciones e intercambio de información, las 24

horas del día, propiciando en todo momento las condiciones de trabajo necesarias a efecto de obtener un rendimiento de calidad por parte de los operadores.

VIII. Asegurar que los elementos operativos del sistema de video vigilancia y comunicaciones, cuenten con el perfil adecuado, capacitación para actuar conforme los protocolos establecidos para tal fin, además de tener aprobadas y vigentes las evaluaciones de Control de Confianza, con la finalidad de propiciar resultados eficientes y confiables en materia de seguridad pública y de emergencias en el municipio.

IX. Asegurar una visibilidad clara y despejada dentro del rango de enfoque de cada cámara de video vigilancia instalada en el municipio de Tecomán, mediante acciones de poda de árboles, conservación del sistema de alumbrado en buen estado y eliminación de espectaculares o cualquier tipo de anuncio publicitario que obstruya la visibilidad de las cámaras y reduzca su eficiencia.

CUARTA. "EL GOBIERNO DEL ESTADO", de conformidad a la cantidad y ubicación de los puntos de monitoreo inteligente que se indican en el **Anexo Único** del presente Convenio, se compromete dentro del ámbito de su competencia a:

- I. Mantener la colaboración de manera coordinada y permanente con "EL AYUNTAMIENTO", a través de la Secretaría de Seguridad Pública o el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.
- II. La Secretaría de Seguridad Pública participará, en conjunto con las Unidades Administrativas u Operativas del Municipio, en el diseño de estrategias y acciones que en materia de servicio de emergencia se requieran para reducir los tiempos de respuesta y mejorar el despliegue operativo y de coordinación, así como mejorar los resultados en materia de seguridad pública.
- III. El Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública dotará al personal operativo con las herramientas necesarias para mantener el equipamiento tecnológico de video vigilancia, cómputo y comunicaciones que forman parte del proyecto del Centro de Coordinación, Control, Comando, Comunicación, Cómputo e Inteligencia (C5i), en óptimas condiciones de funcionamiento y servicio; y cubrirá el gasto de los costos por consumo de energía eléctrica de los puntos de monitoreo inteligente.
- IV. Realizar a través de la Coordinación General de Tecnologías del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, el mantenimiento preventivo y correctivo que el equipamiento tecnológico

de video vigilancia, cómputo y comunicaciones que forman parte del proyecto del Centro de Coordinación, Control, Comando, Comunicación, Cómputo e Inteligencia (C5i) y las redes de comunicaciones requieran, a fin de garantizar un servicio de calidad en la prestación integral de los servicios en materia de seguridad pública.

- V. El Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública invertirá de manera continua en dispositivos tecnológicos de primer nivel que permitan hacer frente de manera eficaz a las necesidades de la sociedad en la materia.
- VI. Capacitar por conducto de la Coordinación General de Tecnologías del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, al personal operativo de la Policía Municipal integrantes del C2, para la debida operación, mantenimiento preventivo y detección de fallas de los sistemas y herramientas que integran el proyecto del Centro de Coordinación, Control, Comando, Comunicación, Cómputo e Inteligencia (C5i).
- VII. Sustituir de manera inmediata el material o equipamiento tecnológico obsoleto o fuera de servicio; previo aviso y solicitud que se haga por cualquiera de "LAS PARTES" al Secretariado Ejecutivo del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Colima.

QUINTA. Relación Laboral.- Acuerdan expresamente "LAS PARTES", que en cuanto a la relación laboral o administrativa existente entre cada una de ellas y sus servidores públicos, subsistirá de la misma manera, deslindándose las partes entre sí, de las consecuencias jurídicas que se deriven, pues el presente convenio no comprende subcontratación o permuta de personal, por lo que en ningún caso serán considerados como patrones solidarios o sustitutos del personal de la otra parte.

SEXTA. Disposiciones Finales.- "LAS PARTES" convienen que este instrumento consensual es producto de la buena fe, por lo que toda controversia e interpretación que se derive del mismo será resuelta de común acuerdo, observando lo dispuesto en las leyes locales de la materia.

SÉPTIMA. Modificación del convenio.- El presente convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de ambas partes. Dichas modificaciones o adiciones deberán precisarse por escrito y obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma.

NOVENA. Vigencia del convenio.- La vigencia del presente convenio iniciará el día de su firma, y su conclusión será indefinida.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance legal del presente convenio y por no existir dolo, lesión, error, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera

afectar su validez, lo firman en tres tantos, en la Ciudad de Colima, Col., a los 19 días del mes de junio del año 2018.

"POR EL GOBIERNO DEL ESTADO"

"POR EL AYUNTAMIENTO"

LIC. ARMANDO LOZANO CORONEL
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA
SECRETARÍA DE SEGURIDAD
PÚBLICA.

C. JOSÉ GUADALUPE GARCÍA NEGRETE
PRESIDENTE DEL H. AYUNTAMIENTO

C.P. JOSÉ ALFREDO CHÁVEZ
GONZÁLEZ
ENCARGADO DEL DESPACHO DEL
SECRETARIADO EJECUTIVO DEL
SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD
PÚBLICA

LICDA. VANESSA IVORY CADENAS SALAZAR
SÍNDICO DEL H. AYUNTAMIENTO

LIC. SALVADOR OCHOA ROMERO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

No habiendo más comentarios. El **Presidente Municipal**, instruyó al representante del Secretario para que reciba la votación correspondiente, procediendo el **Lic. Miguel Ángel Luna Sánchez**, quien sometió a la consideración la propuesta que presenta el Presidente Municipal para la autorización de la firma de un convenio de colaboración para la implementación del centro de coordinación, control, comando, comunicación, cómputo e inteligencia (C5i) e impulsar la coordinación operativa en materia de Seguridad Pública que celebran por una parte el Gobierno del Estado representado por el Secretario de Seguridad Pública y el Encargado del Despacho del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, y por la otra este H. Ayuntamiento. Informa que resultó aprobado por unanimidad de votos. -----

Con fundamento al artículo 70 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, el cual dice. "Las faltas del Secretario del Ayuntamiento que no excedan de 15 días serán suplidas por el servidor público que designe el Presidente Municipal. Por lo que exclusivamente para esta sesión ante la ausencia del Secretario del Ayuntamiento se designó al Oficial Mayor para que desarrolle la presente.

- - - En el desahogo del **OCTAVO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, manifestó que la Secretaría del H. Ayuntamiento, presentó un dictamen de procedimiento, respecto a la autorización de SIETE licencias para la venta de bebidas alcohólicas, misma que cuentan con la documentación requerida por la Dirección de Reglamentos y Apremios. Este asunto se turnará a la comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes. El cual transcribo a continuación:

DICTAMEN DE PROCEDIMIENTO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, RESPECTO A LA AUTORIZACIÓN DE SIETE LICENCIAS PARA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, MISMA QUE CUENTAN CON LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA POR LA DIRECCIÓN DE REGLAMENTOS Y APREMIOS.

**HCABILDO MUNICIPAL
PRESENTE**

El suscrito LIC. SALVADOR OCHOA ROMERO, Secretario de este H. Ayuntamiento, me dirijo a sus finas atenciones, para presentar a su consideración el presente dictamen de procedimiento, Para lo cual señalo los siguientes.

PRIMERO: Con fecha 31 de mayo del presente año, se recibió el oficio sin número que remite el Director de Reglamentos y Apremios el C. JUAN CARLOS REYNOSO REBOLLEDO, quien remite los nombres de SIETE licencias para la venta y consumo de bebidas embriagantes.

SEGUNDO.- El Director de Reglamentos y Apremios manifiesta que la documentación está completa en base a una verificación hecha por la dirección a su cargo, la cual está en su poder.

TERCERO. Que los solicitantes son: OPERADORA HOTELERA QMO SA DE CV., NORMA YUREMA MORFIN GARCIA, MARIA ISABEL CONTRERAS MORENO, MA DE JESUS GODINEZ MORENO, ANA YADIRA HERNANDEZ LOPEZ, ALMA ROCIO CUEVAS CARDENAS y GRISELDA MARTINEZ GARCIA.

ACUERDO

ÚNICA.- Se propone a este pleno enviar el presente dictamen de procedimiento a la COMISIÓN DE COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES para su análisis, discusión y dictamen correspondiente.

ATENTAMENTE

LICENCIADO SALVADOR OCHOA ROMERO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

No habiendo comentarios. El **Presidente Municipal**, instruyó al representante del Secretario para que reciba la votación correspondiente, procediendo el **Lic. Miguel Ángel Luna Sánchez**, sometió a la consideración para que el dictamen de procedimiento que presentó la Secretaría del H. Ayuntamiento, respecto a la autorización de SIETE licencias para la venta de bebidas alcohólicas, misma que cuentan con la documentación requerida por la Dirección de Reglamentos y Apremios. Se turne a la comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes. Informando que resultó aprobado por unanimidad de votos. -----

Con fundamento al artículo 70 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, el cual dice. "Las faltas del Secretario del Ayuntamiento que no excedan de 15 días serán suplidas por el servidor público que designe el Presidente Municipal. Por lo que exclusivamente para esta sesión ante la ausencia del Secretario del Ayuntamiento se designó al Oficial Mayor para que desarrolle la presente.

----- En el desahogo del **NOVENO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, manifestó que la Secretaría del H. Ayuntamiento, presentó un dictamen de procedimiento, respecto al escrito recibido del señor SALVADOR LÓPEZ MOLINA en el que solicita nuevamente se analice la permuta del estacionamiento del cocodrilaro, ubicado en la laguna la colorada. Solicitándole al Oficial Mayor quien está en funciones del Secretario del ayuntamiento para esta sesión. A fin que de lectura al dictamen, el cual se transcribe a continuación:

DICTAMEN DE PROCEDIMIENTO:

EXPEDIENTE 243/2018.

FECHA DE RECEPCIÓN EN LA SECRETARÍA:

09 DE MAYO DE 2018.

NATURALEZA: Solicitud que nuevamente remite nuevamente el Sr. SALVADOR LÓPEZ para que se analice la permuta del estacionamiento del cocodrilaro, ubicado en la laguna la colorada.

DICTAMEN DE PROCEDIMIENTO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, RESPECTO AL ESCRITO RECIBIDO DEL SEÑOR SALVADOR LÓPEZ MOLINA EN EL QUE SOLICITA NUEVAMENTE SE ANALICE LA PERMUTA DEL ESTACIONAMIENTO DEL COCODRILARIO, UBICADO EN LA LAGUNA LA COLORADA.

**H. CABILDO MUNICIPAL
P R E S E N T E**

El suscrito **Lic. Salvador Ochoa Romero**, Secretario de este H. Ayuntamiento, me dirijo a sus finas atenciones, para presentar a su consideración el presente dictamen de procedimiento, respecto al escrito recibido del señor SALVADOR LÓPEZ MOLINA en el que solicita nuevamente se analice la permuta del estacionamiento del cocodrilaro ubicado en la laguna la colorada.

C O N S I D E R A N D O :

PRIMERO: En relación al dictamen que presentó la Comisión de Bienes Municipales y Panteones del H. Cabildo de Tecomán, Colima y Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda respecto a la solicitud que hace el señor Salvador López Molina, respecto a la entrega real y material así como de la correspondiente escrituración de un lote ubicado en la avenida Marte sin número esquina con avenida Higueras de esta ciudad de Tecomán, Colima, asentado en el Acta No. 94/2018, con fecha 28 de marzo de 2018, correspondiente a la OCTAGESIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA en el desahogo del OCTAVO punto de orden del día. El cual se declaró improcedente. Mismo que resultó aprobado por unanimidad de votos.

SEGUNDO: habiéndole notificado al interesado, con fecha 07 de mayo del presente año tal y como se ordenó.

TERCERO.- Argumenta el interesado que visitó a la Síndico Municipal con la intención de reponerle un documento y ella le manifestó que lo presentara de nuevo.

CUARTO.- El día 09 del mes de mayo del año 2018, el Señor Salvador López Molina presento un escrito al presidente municipal de Tecomán en el que solicita nuevamente la petición de consumir la permuta del estacionamiento del cocodrilaro ubicado en la laguna la colorada, para que se realice el intercambio por un lote ubicado en la calle Marte esquina con higueras, en esta ciudad.

QUINTO.- Asimismo expone que por motivos ajenos a él se suspendió el trámite y no se pudo conformar porque apareció gravado en dicho predio, y que actualmente está debidamente desgravado,

En mérito de lo antes expuesto y fundado, se:

R E S U E L V E :

PRIMERO.- Que por tratarse de un asunto que llega al Cabildo nuevamente se OBVIE el trámite a comisión y se pronunció el pleno respecto del mismo.

SEGUNDO.- Que una vez realizado el análisis se someta a la consideración del pleno, para que quede resuelto.

**LIC. SALVADOR OCHOA ROMERO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**

Al término de la lectura. **El Presidente Municipal**, manifiesta... Este es un tema que ya había estado en el Cabildo, y se propone se turne a la Comisión correspondiente. Posteriormente, instruyó al representante del Secretario para que reciba la votación correspondiente, procediendo el **Lic. Miguel Ángel Luna Sánchez, quien sometió a la consideración la autorización para que el dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del H. Ayuntamiento, respecto al escrito recibido del señor SALVADOR LÓPEZ MOLINA en el que solicita nuevamente se analice la permuta del estacionamiento del cocodrilario, ubicado en la laguna la colorada. Se turne a la Comisión de Bienes Municipales y Panteones. Informa que resultó aprobado por unanimidad de votos.** -----

Con fundamento al artículo 70 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, el cual dice. **“Las faltas del Secretario del Ayuntamiento que no excedan de 15 días serán suplidas por el servidor público que designe el Presidente Municipal.** Por lo que exclusivamente para esta sesión ante la ausencia del Secretario del Ayuntamiento se designó al Oficial Mayor para que desarrolle la presente.

- - - En el desahogo del **DÉCIMO** punto del orden del día, **el Presidente Municipal**, manifestó que la Secretaría del Ayuntamiento, presenta un dictamen de procedimiento para el análisis y posible autorización de la solicitud de pensión del C. AUSTREBERTO VALLADERAS GUTIÉRREZ, en atención a la petición del Oficial Mayor, de acuerdo al tiempo laborado. Solicitándole al **Lic. Miguel Ángel Luna Sánchez, diera lectura al dictamen en su calidad de representante del Secretario del Ayuntamiento**, mismo que procedió en los siguientes términos:

DICTAMEN DE PROCEDIMIENTO:

EXPEDIENTE 236/2018.

FECHA DE RECEPCIÓN EN LA SECRETARÍA:

22 de noviembre de 2017

NATURALEZA: SOLICITUD QUE HACE EL OFICIAL MAYOR RESPECTO AL TRÁMITE DE PENSIÓN DEL C. AUSTREBERTO VALLADARES GUTIERREZ.

DICTAMEN DE PROCEDIMIENTO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, PARA EL ANÁLISIS Y POSIBLE AUTORIZACIÓN DE LA SOLICITUD DE PENSIÓN DEL C. AUSTREBERTO VALLADERAS GUTIÉRREZ, EN ATENCIÓN A LA PETICIÓN DEL OFICIAL MAYOR.

H. CABILDO MUNICIPAL
P R E S E N T E.

El suscrito Lic. Salvador Ochoa Romero, Secretario de este H. Ayuntamiento, me dirijo a sus finas atenciones, para presentar a su consideración el presente dictamen de procedimiento, respecto a la solicitud que hace el oficial mayor respecto al trámite de PENSIÓN del C. AUSTREBERTO VALLADARES GUTIÉRREZ, para lo cual señalo lo siguiente.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: con fecha 13 noviembre de 2017 el Oficial Mayor del Ayuntamiento del Ayuntamiento de Tecomán me dirigió el oficio No. 184/2017, en el que informa de la

solicitud de pensión según el tiempo laborado en la Dirección de Seguridad Pública, y que de acuerdo a lo que marca el Reglamento para la Jubilación y Pensión de los trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Col.,

SEGUNDO.- Que en tal expediente fue revisado a través de la Dirección de Recursos Humanos, Dependencia adscrita a la Oficialía Mayor, quien labora en la Dirección de Seguridad Pública, y cuenta con 23 años de servicio, mencionando que de acuerdo al Reglamento en la materia le corresponde el 65%.

TERCERO.- Los requisitos establecidos en la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima, así como del Reglamento de Jubilación de Trabajadores, detallándose a continuación, quienes cumplen con el Artículo 12, del Reglamento Para la Jubilación y Pensión de los Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Col., que establece, "Tienen derecho a la pensión, los trabajadores Sindicalizados o de Confianza, en estos últimos preferentemente policías que cumplan con los requisitos. Fracción I.- Presentará constancia, nombramientos u otros Documentos que acrediten la ininterrumpida prestación de servicios durante 15 años o más".

CUARTO.- En el Artículo 14.- del reglamento ya citado en el considerando anterior, a la letra dice: "La pensión que concede el H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima, se hará conforme a la siguiente tabla":

15 AÑOS DE SERVICIO	-----	-40 %
16 AÑOS DE SERVICIO	-----	-42.5 %
17 AÑOS DE SERVICIO	-----	-45 %
18 AÑOS DE SERVICIO	-----	-47.5 %
19 AÑOS DE SERVICIO	-----	-50 %
20 AÑOS DE SERVICIO	-----	-52.5 %
21 AÑOS DE SERVICIO	-----	-55 %
22 AÑOS DE SERVICIO	-----	-60 %
23 AÑOS DE SERVICIO	-----	-65 %
24 AÑOS DE SERVICIO	-----	-70 %
25 AÑOS DE SERVICIO	-----	-75 %
26 AÑOS DE SERVICIO	-----	-80 %
27 AÑOS DE SERVICIO	-----	-85 %
28 AÑOS DE SERVICIO	-----	-90 %
29 AÑOS DE SERVICIO	-----	-95 %

ACUERDO

PRIMERO.- Se propone a este pleno se obvие el trámite a comisiones en virtud de que ya fue analizado por la Oficialía Mayor, a través de la Dirección de Recursos Humanos y; el cual resulta procedente la pensión de acuerdo a los años laborados.

SEGUNDA.- se analice en este momento en el pleno del cabildo y se someta a consideración para su aprobación.

A t e n t a m e n t e

Tecomán, Col., a 22 de marzo del 2018

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

LIC. SALVADOR OCHOA ROMERO

Una vez concluida la lectura hizo uso de la voz el **Regidor Francisco Madrigal Delgado**, en su calidad de Presidente de la Comisión de Seguridad Pública, tránsito y transporte, solicitando se apoye a los elementos AUSTREBERTO y ANA MARÍA, para que se DISPENSE el turno a comisión y se apruebe. El **Lic. Miguel Ángel Luna Sánchez** quien manifiesta de hecho ya viene con la propuesta del Secretario de obviarlo en virtud de que ya fue analizado por la Oficialía Mayor, a través de la Dirección de Recursos Humanos y; el cual resulta procedente la pensión de acuerdo a los años laborados. **Y SEGUNDA.-** se analice en este momento en el pleno del cabildo y se someta a consideración para su aprobación. El **Regidor Francisco Mares Belmonte** quien apoya esta propuesta que todos reconocemos en ellos el aporte que han dado.

No habiendo más comentarios. El **Presidente Municipal**, instruyó al representante del Secretario para que reciba la votación correspondiente, procediendo el **Lic. Miguel Ángel Luna Sánchez**, quien sometió a la consideración la DISPENSA DEL TURNO A COMISIÓN y la aprobación para la autorización de la solicitud de pensión del C. AUSTREBERTO VALLADERAS GUTIÉRREZ, en atención a la petición del Oficial Mayor, de acuerdo al tiempo laborado. Informa que resultó aprobado por unanimidad de votos. Informando que resultó aprobado por unanimidad de votos. --- El Presidente Municipal. Hizo una felicitación y un reconocimiento por el trabajo que Vienen realizando en beneficio de la sociedad. -----

Cabe señalar que con fundamento al artículo 70 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, el cual dice. "**Las faltas del Secretario del Ayuntamiento que no excedan de 15 días serán suplidas por el servidor público que designe el Presidente Municipal.** Por lo que exclusivamente para esta sesión ante la ausencia del Secretario del Ayuntamiento se designó al Oficial Mayor para que desarrolle la presente.

--- En el desahogo del **DÉCIMO PRIMERO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, manifestó que la Secretaría del Ayuntamiento, presenta un dictamen de procedimiento para el análisis y posible autorización de la solicitud de JUBILACIÓN de la C. ANA MARÍA PUENTE MALDONADO en atención a la petición del Oficial Mayor, por haber cumpliendo el tiempo de servicio que marca el Reglamento en la Materia. Solicitándole al **Lic. Miguel Ángel Luna Sánchez**, **diera lectura al dictamen en su calidad de representante del Secretario del Ayuntamiento**, mismo que procedió en los siguientes términos:

DICTAMEN DE PROCEDIMIENTO:

EXPEDIENTE 246/2018.

FECHA DE RECEPCIÓN EN LA SECRETARÍA:

05 de junio de 2017

NATURALEZA: SOLICITUD de JUBILACIÓN de la C. ANA MARÍA PUENTE MALDONADO en atención a la petición del Oficial Mayor.

DICTAMEN DE PROCEDIMIENTO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, PARA EL ANÁLISIS Y POSIBLE AUTORIZACIÓN DE LA SOLICITUD DE JUBILACIÓN DE LA C. ANA MARÍA PUENTE MALDONADO EN ATENCIÓN A LA PETICIÓN DEL OFICIAL MAYOR, POR HABER CUMPLIENDO EL TIEMPO DE SERVICIO QUE MARCA EL REGLAMENTO EN LA MATERIA.

H. CABILDO MUNICIPAL
P R E S E N T E.

El suscrito Lic. Salvador Ochoa Romero, Secretario de este H. Ayuntamiento, me dirijo a sus finas atenciones, para presentar a su consideración el presente dictamen de procedimiento, respecto a la solicitud de JUBILACIÓN de la C. ANA MARÍA PUENTE MALDONADO, que hace el Oficial Mayor respecto al trámite, para lo cual señalo lo siguiente.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: con fecha 05 de junio de 2018 el Oficial Mayor del Ayuntamiento de Tecomán me dirigió el oficio No. 002/2018, en el que informa de la solicitud de JUBILACION de la C. ANA MARÍA PUENTE MALDONADO, quien labora en la Dirección de Seguridad Pública, y que de acuerdo a lo que marca el Reglamento para la Jubilación y Pensión de los trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Col.,

SEGUNDO.- Que en tal expediente fue revisado a través de la Dirección de Recursos Humanos, Dependencia adscrita a la Oficialía Mayor, quien labora en la Dirección de Seguridad Pública, y cuenta con 29 años de servicio, mencionando que de acuerdo al Reglamento en la materia es procedente su jubilación al 100%.

TERCERO.- Los requisitos establecidos en la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima, así como del Reglamento de Jubilación de Trabajadores.

ACUERDO

ÚNICA.- Se propone a este pleno enviar el presente dictamen de procedimiento a la COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL para su análisis, discusión y dictamen correspondiente.

A t e n t a m e n t e
Tecomán, Col., a 14 de Junio del 2018
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

LIC. SALVADOR OCHOA ROMERO

Una vez concluida la lectura hizo uso de la voz el **Regidor Francisco Madrigal Delgado**, en su calidad de Presidente de la Comisión de Seguridad Pública, Tránsito y Transporte, para que se **OBVIE** y se **PRUEBE** en este momento.

No habiendo más comentarios. **El Presidente Municipal**, instruyó al representante del Secretario para que reciba la votación correspondiente, procediendo el **Lic. Miguel Ángel Luna Sánchez** quien sometió a la consideración la autorización el que **OBVIE** y se **PRUEBE** solicitud de JUBILACIÓN de la C. ANA MARÍA PUENTE MALDONADO en atención a la petición del Oficial Mayor, por haber cumplido el tiempo de servicio que marca el Reglamento en la Materia. Informando que resultó aprobado por unanimidad de votos. -----

Cabe señalar que con fundamento al artículo 70 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, el cual dice. **“Las faltas del Secretario del Ayuntamiento que no excedan de 15 días serán suplidas por el servidor público que designe el Presidente Municipal.** Por lo que exclusivamente para esta sesión ante la ausencia del Secretario del Ayuntamiento se designó al Oficial Mayor para que desarrolle la presente. -----

----- En el desahogo del **DÉCIMO SEGUNDO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, manifiesta que la Comisión de Seguridad Pública,

Tránsito y Transporte en del H. Cabildo del Municipio de Tecomán, Colima, presenta un dictamen, respecto a la solicitud que hace el elemento de la policía C. JULIO CESAR HERNÁNDEZ ADAME; para el cambio de fecha de ingreso a la corporación de seguridad pública. Solicitándole al **Regidor Francisco Mares Belmonte** para que de lectura en su calidad de Secretario de la Comisión de Seguridad Pública, Tránsito y Transporte. Mismo que procedió en los siguientes términos:

DICTAMEN

**C.C. INTEGRANTES DEL H. CABILDO
CONSTITUCIONAL DE TECOMÁN, COL.**

PRESENTE:

LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y TRANSPORTE EN DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE TECOMÁN, COLIMA, TIENE A BIEN PRESENTAR A USTEDES EL PRESENTE DICTAMEN, RESPECTO A LA SOLICITUD QUE HACE EL ELEMENTO DE LA POLICÍA C. JULIO CESAR HERNANDEZ ADAME; PARA EL CAMBIO DE FECHA DE INGRESO A LA CORPORACIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA.

INTEGRACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN

La Comisión de Seguridad Pública, Tránsito y Transporte integrada por los C.C. Municipales; Francisco Madrigal Delgado, Ramón Moreno Camacho Regidor; Francisco Mares Belmonte Regidor, el primero de los citados con carácter de presidente de la comisión y los demás como secretarios de la misma. Con fundamento en los artículos 42 y 45 fracciones II, IV y VII de la Ley del Municipio Libre, así como el artículo 99, fracción I, II, III, IV V, VI XII Y XIII; Del Reglamento del Gobierno Municipal de Tecomán, Colima. Que nos da competencia para estudiar, examinar, discutir los asuntos de Seguridad Pública, Tránsito y Transporte.

ANTECEDENTES

PRIMERO: Con fecha 29 de agosto de 2017 se recibió en las oficinas de la Secretaría del Ayuntamiento, el oficio N. OM-160/2017 enviado por el Oficial Mayor EL Lic. Miguel Ángel Luna Sánchez, en el que notifica al Lic. Salvador Ochoa Romero, que recibió un oficio sin número del elemento de Seguridad Pública **Julio César Hernández Adame**, en donde está pidiendo su cambio de fecha de ingreso a la corporación de Seguridad Pública Municipal; ya que el manifiesta que ingresó a la corporación policiaca en el municipio de Tecomán, Colima En el año de 1993.

SEGUNDO: Con fecha 16 de octubre 2017, se recibió el oficio N. 407/2017 en las oficina de síndico y regidores, enviado por el Lic. Salvador Ochoa Romero Secretario del Ayuntamiento de Tecomán, al C. Regidor Ramón Moreno Camacho Presidente de la Comisión de Seguridad Pública Tránsito y Transporte; para hacer de su conocimiento, que en la SEPTUAGÉSIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL H. CABILDO, de fecha 06 DE OCTUBRE DE 2017, en el desahogo de SEXTO punto del orden del día mediante dictamen de procedimiento de la Secretaría del Ayuntamiento, se acordó turnar a la Comisión de Seguridad Pública Tránsito y Transporte, esto con el fin de dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 65 del Reglamento del Gobierno Municipal del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima.

CONSIDERANDOS

PRIMERO: En la revisión de los documentos que presentó para acreditar su personalidad y su antigüedad el elemento de la Policía, se encuentra: copia de credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral y Constancia del Historial Laboral, con número de seguro social NSS: 0491734678-7 expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social; así como copia de recibo de nómina y copia de credencial como elemento de seguridad pública.

SEGUNDO: La Constancia del Historial Laboral emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social, señala que el C. Julio César Hernández Adame, ingresó por primera vez como policía en la Dirección de Seguridad Pública del Municipio de Tecomán, el 14 de octubre de 1993 y sigue vigente en la actualidad en dicha dirección.

TERCERO: Con el fin de dar cumplimiento respecto a la solicitud que hace el elemento de la policía vial, en reunión de trabajo el día 30 de octubre de 2017, el Presidente de la Comisión de Seguridad Pública Tránsito y Transporte, giró un oficio a la Directora de Recursos Humanos Susana Ivette Castellanos Sánchez rinda un informe de la fecha en que la elemento Alberto Amezcua Chávez, ingresó a la Dirección de Seguridad Pública del Municipio de Tecomán.

CUARTO: Con fecha 31 de octubre de los corrientes, se recibió en las oficinas de Síndico y Regidores el oficio girado por la Directora de Recursos Humanos Susana Ivette castellanos Sánchez el cual dice: "En respuesta a el oficio recibido el día 30 de octubre de 2017 en el cual nos solicita información referente al C. Alberto Amezcua Chávez le anexo a este documento copia simple de recibo de nómina del elemento de Seguridad Pública, en donde se especifica la fecha de ingreso a esta dirección."

En el recibo de nómina enviado por la Directora de Recursos Humanos, se especifican los siguientes datos del empleado:

1.-Empleado 000789, nombre: Julio César Hernández Adame, tipo de trabajador: seguridad pública; R.F.C. HEAJ730110R16, IMSS: 04917346787, puesto: policía; plaza: 10-02-01-0202, adscripción: Dirección de Policía Pública, "FECHA DE INGRESO: 16 de Septiembre de 1995".

NOTA: (SE ANEXA COPIA DE RECIBO DE NÓMINA)

QUINTO: Analizando la alta y de conformidad con la Constancia del Historial Laboral emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social, señala que el C. ALBERTO AMEZCUA CHÁVEZ, ingresó como policía en la Dirección de Seguridad Pública del Municipio de Tecomán, el 03 de octubre del año 1993 y sigue vigente hasta el día de hoy; Es decir, si se toma como referencia hasta el día 03 de octubre de 2017, tiene 288 meses laborados, que traducido en años son 24 años laborando como elemento de seguridad pública en el municipio de Tecomán, Colima, de acuerdo al historial del Instituto Mexicano del Seguro Social.

SEXTO: Que la Comisión de Seguridad Pública Tránsito y Transporte es competente para conocer del presente asunto, por lo que una vez analizados y examinados, los documentos que presentó el elemento de la Policía Julio César Hernández Adame, así como la directora de Recursos Humanos C.P. Susana Ivette Castellanos Sánchez, los antecedentes y considerandos antes expuestos, esta comisión tiene a bien dictaminar el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: EN VIRTUD DE LA FALTA DEFINITIVA DEL REGIDOR MARTÍN CÁZARES ZÁRATE. DENTRO DE LA SEPTUAGÉSIMA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL H. CABILDO DE TECOMÁN DE FECHA 27 DE FEBRERO DE 2018, EN EL CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, SE TOMÓ PROTESTA A QUIEN FUNGÍA COMO SUPLENTE C. FRANCISCO MADRIGAL DELGADO QUIEN TOMA EL CARGO COMO REGIDOR PROPIETARIO. Y A SU VEZ EN EL TRIGÉSIMO PRIMERO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, SE HIZO LA PERMUTA DE LAS PRESIDENCIAS DE LAS COMISIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA TRÁNSITO Y TRANSPORTE Y DESARROLLO RURAL, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA: EN LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y TRANSPORTE, QUEDA COMO PRESIDENTE EL C. FRANCISCO MADRIGAL DELGADO. EN LA COMISIÓN DE DESARROLLO RURAL QUEDA COMO PRESIDENTE EL C. RAMÓN MORENO CAMACHO.

SEGUNDO: En virtud de haberse estudiado y analizado los antecedentes y considerandos del presente dictamen, ES DE AUTORIZARSE Y SE AUTORIZA. Se le reconozcan los años laborados en la Dirección de Seguridad Pública del Municipio de Tecomán, con antigüedad de 24 años con corte al 03 DE OCTUBRE DE 2017 Al C. Julio César Hernández Adame.

TERCERO: Se instruye al Oficial Mayor Lic. Miguel Ángel Luna Sánchez y al, Director de Recursos Humanos para que una vez aprobado el presente dictamen, hagan los trámites necesarios y se le reconozcan 24 años laborados en la Dirección de Seguridad Pública con corte al 03 DE OCTUBRE DE 2017 al C. JULIO CÉSAR HERNÁNDEZ ADAME para

que en el momento de algún trámite posterior que quiera realizar el interesado, ya sea de pensión o jubilación le sea reconocida su antigüedad.

Dado en el recinto oficial de la Presidencia Municipal de Tecomán, Colima, el 25 DE MAYO DE 2018.

ATENTAMENTE
LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y TRANSPORTE
FRANCISCO MADRIGAL DELGADO
PRESIDENTE

FRANCISCO MARES BELMONTE
SECRETARIO

RAMÓN MORENO CAMACHO
SECRETARIO

No habiendo comentarios. **El Presidente Municipal**, instruyó al representante del Secretario para que reciba la votación correspondiente, procediendo el **Lic. Miguel Ángel Luna Sánchez en representación del Secretario del Ayuntamiento**, quien sometió a la consideración la autorización el dictamen que presenta la Comisión de Seguridad Pública, Tránsito y Transporte en del H. Cabildo del Municipio de Tecomán, Colima, tiene a bien presentar a ustedes el presente dictamen, respecto a la solicitud que hace el elemento de la policía C. JULIO CESAR HERNÁNDEZ ADAME; para el cambio de fecha de ingreso a la corporación de seguridad pública. Informa que resultó aprobado por unanimidad de votos. -

Cabe señalar que con fundamento al artículo 70 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, el cual dice. **“Las faltas del Secretario del Ayuntamiento que no excedan de 15 días serán suplidas por el servidor público que designe el Presidente Municipal.** Por lo que exclusivamente para esta sesión ante la ausencia del Secretario del Ayuntamiento se designó al Oficial Mayor para que desarrolle la presente. -----

- - - En el desahogo del **DÉCIMO TERCERO** punto del orden del día, **el Presidente Municipal**, presentó una propuesta respecto a la autorización para la instalación del Sistema para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y el Sistema de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres. Está en base al oficio recibido por parte Dra. Mariana Martínez Flores Directora General del Instituto de las Mujeres, misma que transcribo:

OF ICM No. 519/ 2018

C. JOSÉ GUADALUPE GARCÍA NEGRETE
PRESIDENTE MUNICIPAL DE TECOMAN
PRESENTE

Hago referencia a la 2 sesión Ordinaria del Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario de seguimiento a la Alerta de Violencia de Género contra las mujeres en el Estado de Colima, celebrada el día martes 8 de mayo del presente año en donde entre otros acuerdos, se solicitó al Gobierno del Estado de Colima remitir, en un plazo máximo de siete semanas, a la Comisión nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las mujeres (CONAVIM) el informe anual de las actividades realizadas para dar cumplimiento al Plan de Trabajo y su presupuesto para atender dicha declaratoria.

Derivado de los acuerdos se señala que: **“El Gobierno del Estado de Colima realizará las gestiones necesarias con el fin de crear un sistema Municipal de información correspondiente a las acciones que responden a la Declaratoria y que permita al gobierno estatal concentrar información que a su vez alimente al Sistema Nacional. Este sistema Municipal de información debe incluir a todos los municipios del estado y no solo aquellos que están señalados en la Declaratoria”.**

Debido a lo anterior el Gobierno del Estado está colaborando e impulsando al municipio para la instalación del “Sistema de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres”, por lo que, le remitimos en formato electrónico una propuesta de acta de instalación de los mismos.

Seguras estamos de su compromiso en la transversalización de la perspectiva de género en la administración municipal y en la mejora continua las condiciones de vida de las mujeres en su municipio.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente
Colima, Col. 16 de mayo de 2018

Dra. Mariana Martínez Flores
Directora General
Del Instituto de las Mujeres. rubrica.-

El Presidente Municipal solicitó autorización para que haga uso de la voz la Directora del Instituto de la Mujer, instruyó al representante del Secretario para que reciba la votación correspondiente, procediendo el **Lic. Miguel Ángel Luna Sánchez**, mismo que manifestó que resultó aprobado por unanimidad de votos. A continuación **La Directora del Instituto Tecomense de la Mujer** hace uso de la voz quien manifiesta... nada más para explicarles un poquito de que se trata este sistema de la instalación es para capacitar a todos los funcionarios para nosotros llevar un control y esa capacitación es una de las metas que nos pide mi proyecto de modalidad de lo mi proyecto de transversalidad, entonces en las pláticas que hemos tenido después de la alerta de género el Gobierno del Estado implementó a todos los municipios poner este sistema, este sistema es con la finalidad de que todas las dependencias, todos los directores estén enterados de las situaciones que se viven de violencia, entonces nosotros vamos a capacitar a los directores, se va a tomar protesta y se va a tomar el punto de acuerdo de aquí en el cabildo, porque es un requisito que nos lo pide aquí en mi proyecto de transversalidad, una de las metas es la instalación o **reactivación del sistema municipal de igualdad** entonces esa es la finalidad del sistema, que todos los funcionarios, directores que estén capacitados para que sepan como nosotros vamos a estar trabajando a favor de la erradicación de la violencia. **El Oficial Mayor** pregunta... algún comentario que quieran hacer? **El Regidor Francisco Mares Belmonte** hace uso de la voz quien manifiesta... básicamente un comentario y una pregunta qué bueno que se vienen haciendo los esfuerzos necesarios para proteger y para resaltar la cuestión de género y sobre todo a la mujer que la sociedad le venimos todavía debiendo por todo lo que sabemos pues hoy las mujeres ya en día, ya se les está reconociendo, nada más preguntarle ¿tenemos alguna queja o algún momento en que nuestra administración o en las administraciones públicas se le esté violentando los derechos hacia las mujeres digo? Porque este programa realmente es muy bueno si tenemos por ahí, no es el caso de Tecomán por ahí si quejas en cuanto al maltrato en adultos mayores y a menores y a niños menores, pero no sé en el caso de la mujer si por parte de las administraciones nosotros en algún momento que se les esté discriminando. **La Directora de Atención a la**

Mujer continua manifestando... mire Regidor tal cual así como usted lo puede manifestar se puede decir que no, nosotros en lo que nosotros hemos estado trabajando yo desde que estoy en la Dirección de la Mujer es la prevención a la violencia que sabemos que existe y sabemos que aquí en Tecomán hay mucha violencia contra las mujeres, tan es así que cada día, cada semana perdón, hemos está llevando una mujer a refugio a Colima, hemos estado trabajando mucho yo, con el proyecto SDI, dentro de las comunidades indígenas estoy trabajando cinco comunidades que es Cerro de Ortega, Cofradía de Morelos, Chanchopa, Santa Rosa, Laguna de Alcuahue, con ese proyecto y nos ha dado mucho resultado, yo en su momento si ustedes recuerdan cuando quise dar mis resultados, que es lo yo quería aquí, ¿qué es lo que yo he hecho?, pero si decirles a todos ustedes que Tecomán, gracias a la Dirección que me asignó el Presidente, nosotros hemos estado atendiendo mucho esa parte y si hay mucha violencia contra la mujer, discriminación contra la mujer, a la mejor por parte de los directivos como lo entendí no, pero eso es lo que nosotros queremos que estén informados como lo dice la regidora, de cómo vamos a trabajar este proyecto este sistema, porque miren si es bien dicho lo que una vez el Presidente ha pronunciado la atención que les damos a las mujeres, si en ese momento no les damos se van mucho más contentas, mucho más protegidas las canalizamos nosotros a diferentes dependencias, yo estoy trabajando mucho ahorita con diferentes Dependencias en el SIG donde nos coordinamos y trabajamos a la par, con PGR, con prevención del delito muchas Dependencias que me han estado apoyando a mí y me ha servido y le ha servido al Ayuntamiento y le ha servido a la administración actual que están trabajando, entonces aquí Paquito no me va a dejar mentir que es antes de que estuviera aquí de lo que nosotros hacíamos y hemos estado caminando.

No habiendo más comentarios. **El Presidente Municipal**, instruyó al representante del Secretario para que reciba la votación correspondiente, procediendo el **Lic. Miguel Ángel Luna Sánchez en representación del Secretario del Ayuntamiento**, quien sometió a la consideración la autorización para la instalación del Sistema para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y el Sistema de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres. Informando que resultó aprobado por unanimidad de votos. -----

Cabe señalar que con fundamento al artículo 70 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, el cual dice. "**Las faltas del Secretario del Ayuntamiento que no excedan de 15 días serán suplidas por el servidor público que designe el Presidente Municipal.** Por lo que exclusivamente para esta sesión ante la ausencia del Secretario del Ayuntamiento se designó al Oficial Mayor para que desarrolle la presente. -----

- - - En el desahogo del **DÉCIMO CUARTO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, manifestó que la Comisión de Turismo y Ecología, en conjunto con la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda del H. Cabildo del municipio de Tecomán, Colima, respecto a la solicitud que hace la C. MA. DEL ROSARIO SAUCEDO AVALOS, para que sea reubicada y seguir continuando con el negocio de elaboración de ladrillo. Solicitándole a la Regidora Perla Patricia Anguiano Balbuena, de lectura al dictamen en su calidad de Presidenta de la Comisión de Turismo y Ecología, misma que procedió en los siguientes términos:

DICTAMEN

**C.C. INTEGRANTES DEL H. CABILDO
CONSTITUCIONAL DE TECOMÁN, COL.
PRESENTE:**

LA COMISIÓN DE TURISMO Y ECOLOGÍA, EN CONJUNTO CON LA COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE TECOMÁN, COLIMA, TIENEN A BIEN PRESENTAR A USTEDES EL PRESENTE DICTAMEN RESPECTO A LA SOLICITUD QUE HACE LA C. MA. DEL ROSARIO SAUCEDO AVALOS, PARA QUE SEA REUBICADA Y SEGUIR CONTINUANDO CON EL NEGOCIO DE ELABORACIÓN DE LADRILLO.

INTEGRACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN

La Comisión de Turismo y Ecología integrada por los C.C. Municipales; Perla Rocío Anguiano Balbuena, Regidora, Francisco Madrigal Delgado, Regidor, Arturo Arias García, Regidor, la primera de los citados con carácter de presidenta de la comisión y los demás como secretarios de la misma. Así como la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda integrada por los municipales Alejandro Venegas Ortiz, Regidor, Patricia Alejandra García Camacho Regidora, Gerardo Alberto Cruz Lizárraga. el primero de los citados con carácter de presidente de la comisión y los demás como secretarios. Con fundamento en los artículos 42 y 45 fracciones II, IV y VII de la Ley del Municipio Libre, así como los artículos 105 Y 110, fracción, V, VI, VII, VIII Y IX y el artículo 97 fracciones I,II,III,IV,V, Y XIII Del Reglamento del Gobierno Municipal de Tecomán, Colima.

ANTECEDENTES

PRIMERO: Con fecha del El 04 de mayo de 2018 se recibió en las oficinas de la secretaría del ayuntamiento el oficio sin número emitido por la C. MA. DEL ROSARIO SAUCEDO ÁVALOS en el que hace mención del acuerdo de cabildo tratado en la Novena Sesión Extraordinaria, como seguimiento a su solicitud; ya que ella manifiesta haber cumplido con su parte de no seguir quemando ladrillo en la Colonia el Olivo.

SEGUNDO: En la misma solicitud hace el recordatorio que se hizo un compromiso de reubicarla para continuar con su negocio de la elaboración de ladrillo, ya que es el trabajo de dónde saca para mantener a sus hijos.

TERCERO: Con fecha 23 de mayo de 2018, se recibió el oficio N. 183/2018 y 190/2018 en la oficina de síndico y regidores, enviado por el **Lic. Salvador Ochoa Romero** Secretario del Ayuntamiento de Tecomán, a la **C. Perla Rocío Anguiano Balbuena** y al **C. Alejandro Venegas Ortiz, Presidentes de las Comisiones de Turismo y Ecología y de Asentamientos Humanos y Vivienda;** para hacer de su conocimiento, que en la **OCTAGÉSIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL H. CABILDO,** de fecha 20 de mayo del presente año, se acordó turnar a dichas comisiones. Mediante dictamen de procedimiento, desahogado en el vigésimo segundo asunto del orden del día presentado por el Secretario del Ayuntamiento; esto con el fin de dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 65 del Reglamento del Gobierno Municipal del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima.

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Con el Fin de dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 65 del Reglamento del Gobierno Municipal del H. Ayuntamiento Municipal de Tecomán, Colima. El 06 de junio de 2018 se reunieron las comisiones de Turismo y Ecología así como la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda, con el fin de analizar la solicitud que hace la C. Ma. Del Rosario Saucedo Avalos.

SEGUNDO: En dicha reunión, los regidores de ambas comisiones coincidieron en que ellos nunca se comprometieron en darle un espacio para que la señora Ma. Del Rosario Saucedo Avalos se reubicara y quemara el ladrillo en otro lugar; sino que ella como interesada es la que tiene que buscar donde realizar sus labores. Aun así, las dos comisiones hicieron todo lo posible y buscaron un espacio por iniciativa propia pero

bajo ningún compromiso; Pero el ayuntamiento no tiene inmuebles disponibles y menos con las características ecológicas que se requieren para la quema de ladrillo.

TERCERO: Que la Comisión de Turismo y Ecología así como la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda, son competentes para conocer del presente asunto respecto a la solicitud que hace la C. Ma. del Rosario Saucedo Avalos. Por lo que dictamina lo siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: La Comisión de Turismo y Ecología así como la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda, dictaminan que **ES DE NEGARSE Y SE NIEGA** la solicitud que hace la C. Ma. Del Rosario Saucedo Avalos, de conformidad con el segundo considerando del presente dictamen.

SEGUNDO: Se instruye al Secretario del Ayuntamiento Lic. Salvador Ochoa Romero para que le notifique a la C. Ma. Del Rosario Saucedo Avalos, la resolución del presente dictamen.

Dado en el recinto oficial de la Presidencia Municipal de Tecomán, Colima, el viernes 08 de junio de 2018.

ATENTAMENTE
LA COMISIÓN DE TURISMO Y ECOLOGÍA

PERLA ROCÍO ANGUIANO BALBUENA
PRESIDENTE

FRANCISCO MADRIGAL DELGADO
SECRETARIO

ARTURO GARCÍA ARIAS
SECRETARIO

POR LA COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA

ALEJANDRO VENEGAS ORTÍZ
PRESIDENTE

GERARDO ALBERTO CRUZ LIZÁRRAGA
SECRETARIO

PATRICIA ALEJANDRA GARCÍA CAMACHO
SECRETARIO

No habiendo comentarios. **El Presidente Municipal**, instruyó al representante del Secretario para que reciba la votación correspondiente, procediendo el **Lic. Miguel Ángel Luna Sánchez en representación del Secretario del Ayuntamiento**, quien sometió a la consideración el contenido del dictamen que presenta la Comisión de Turismo y Ecología, en conjunto con la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda del H. Cabildo del municipio de Tecomán, Colima, respecto a la solicitud que hace la C. MA. DEL ROSARIO SAUCEDO AVALOS, para que sea reubicada y seguir continuando con el negocio de elaboración de ladrillo. Informa que resultó aprobado por unanimidad de votos. -----

Cabe señalar que con fundamento al artículo 70 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, el cual dice. "Las **faltas del Secretario del Ayuntamiento que no excedan de 15 días serán suplidas por el servidor público que designe el Presidente Municipal**. Por lo que exclusivamente para esta sesión ante la ausencia del Secretario del Ayuntamiento se designó al Oficial Mayor para que desarrolle la presente. -----

----- En el desahogo del **DÉCIMO QUINTO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, presentó una propuesta, respecto a la autorización para la firma de convenio con el C. JESÚS GARCÍA NOVELA, para finiquitar juicio contencioso administrativo. Solicitándole al Oficial Mayor explique en que se refiere este asunto, procediendo de la siguiente forma: este señor

Novela es un policía se instauró un procedimiento en su contra, el promovió la demanda al contencioso administrativo y dictaron sentencia a favor del mismo y está condenado el Ayuntamiento al pago de la cantidad de \$314,330.49 (treientos catorce mil pesos 49/100 m. n), en virtud de que no se cuenta con el recurso para hacer una sola erogación, se está proponiendo la autorización para firma de un convenio y para ello si se requiere la autorización del pleno para que se permita al Presidente firme el convenio que se ha hecho con otros trabajadores y que también se ha hecho por aquí por el Cabildo. **El Regidor Gerardo Alberto Cruz Lizárraga** pregunta, ese convenio ¿cómo va a estar?. **El Oficial Mayor** contesta la cantidad es de \$314, 330.49 (treientos catorce mil pesos 49/100 m. n), la propuesta es hacerse 30 pagos mensuales de \$10,000.00(diez mil pesos 00/100 M.N.) y el último pago de \$14,000.00 (catorce mil pesos 00/100 M.N.). Hizo uso de la voz la **Regidora Patricia Alejandra García Camacho** para manifestar, entonces va a pasar hasta la próxima administración. **El Oficial Mayor** contesta si por eso es la autorización.

No habiendo más comentarios. **El Presidente Municipal**, instruyó al representante del Secretario para que reciba la votación correspondiente, procediendo el **Lic. Miguel Ángel Luna Sánchez en representación del Secretario del Ayuntamiento** sometió a la consideración la autorización de la propuesta que presenta el Presidente Municipal, respecto a la autorización para la firma de convenio con el C. JESÚS GARCÍA NOVELA, para finiquitar juicio contencioso administrativo. Informa que resultó aprobado por unanimidad de votos, en los siguientes términos:

----- CONVENIO QUE CELEBRAN EN MUTUO CONSENTIMIENTO, POR UNA PARTE, **EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TECOMÁN, COL.,** (EN ADELANTE "EL AYUNTAMIENTO"), REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR CONDUCTO DEL CIUDADANO **JOSÉ GUADALUPE GARCÍA NEGRETE,** EN SU CARÁCTER DE **PRESIDENTE MUNICIPAL;** Y POR LA OTRA, **EL C. JESÚS GARCÍA NOVELA** (EN ADELANTE "EL ACTOR"), PARA DAR POR TERMINADO EL JUICIO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SEGUIDO BAJO **EXPEDIENTE NÚMERO 857 /2016** DEL ÍNDICE DEL H. TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE COLIMA, (EN ADELANTE "EL TRIBUNAL"), AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS: -----

----- **A N T E C E D E N T E S:** -----

1/o.- El día 28 veintiocho de septiembre de 2016 dos mil dieciséis, presentó ante el H. Tribunal de lo Contencioso Administrativo del estado de Colima, demanda acompañada con las copias simples para el traslado.-----

2/o.- Mediante acuerdo de fecha 30 treinta de septiembre de 2016 dos mil dieciséis se admitió la demanda ordenándose el emplazamiento de las autoridades demandadas, mismas que contestaron dentro del plazo legal concedido.-----

3/o.- Seguida la secuela procesal en todos sus cauces legales, se dictó sentencia definitiva el día 25 veinticinco de octubre de 2017 dos mil diecisiete, a través de la cual se resolvió que había procedido la acción intentada por la parte actora.-----

4/o.- Mediante sentencia interlocutoria de fecha 05 cinco de marzo de 2018 dos mil dieciocho se autoriza el incidente de liquidación presentado por la parte actora, condenando al Ayuntamiento, al pago de la cantidad de 314, 330.49 (treientos catorce mil pesos 49/100 m. n).-----

5/o Que después de haber realizado platicas conciliatorias entre las partes, es que las mismas han llegado al acuerdo de suscribir el presente convenio y dar por terminado el presente juicio contencioso administrativo **No.857/2016,** realizando al

respecto las siguientes: -----DECLARACIONES: -----

I.- DECLARA "EL AYUNTAMIENTO": -----

A).- Que es una institución de orden público con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo que establece el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y que conforme al artículo 91 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, el Ayuntamiento es depositario de la función pública municipal. -----

B).- Que se encuentra debidamente representada por conducto de su PRESIDENTE MUNICIPAL, el C. JOSÉ GUADALUPE GARCÍA NEGRETE, quien cuenta con facultades para suscribir a nombre del Ayuntamiento y en los casos que lo ameriten con autorización del Cabildo, todos los actos jurídicos y contratos necesarios para el despacho de los negocios administrativos, de conformidad con lo establecido en el Artículo 47, fracción I, inciso c) de La Ley del Municipio Libre del Estado de Colima. -----

C).- Que para los efectos del presente acuerdo de voluntades, tiene su domicilio en el denominado Palacio Municipal ubicado en calle Medellín No. 280, Zona Centro, en la Ciudad de Tecomán, Col. -----

D).- Que para todos los actos relacionados con la tramitación y el cumplimiento del presente convenio, designa como su delegado o representante al LIC. IGNACIO GARCIA PONCE en su carácter de Director de Asuntos Jurídicos de "EL AYUNTAMIENTO". -----

II.- DECLARA "EL ACTOR": -----

A).- Ser una persona física, en pleno goce de sus derechos, con capacidad para adquirir compromisos y obligaciones y que la misma no le ha sido restringida ni limitada. -----

B).- Que para los efectos de este acuerdo de voluntades, se encuentra además asistido y representado por el LIC. ROBERTO CALLEJA ANDRADE. -----

III.- DECLARAN AMBAS PARTES: -----

A).- Reconocerse recíprocamente con el carácter de demandado y actor, con que se ostentan dentro del presente convenio respecto al juicio contencioso administrativo que se tramita ante "EL TRIBUNAL", bajo número de Expediente 857/2016. -----

B).- Que es su voluntad dar por terminado el conflicto jurídico señalado en el inciso anterior, mediante una composición amigable para ambas partes, y haciéndolo a través del presente Convenio que suscriben por mutuo consentimiento para su posterior ratificación ante "EL TRIBUNAL", enteradas ambas partes de su contenido y alcances legales y reconociendo que en el mismo no existen vicios ocultos, dolo, error, ni mala fe. -----

Hechas las anteriores declaraciones, las partes convienen las siguientes: ----- CLÁUSULAS: -----

PRIMERA.- Es voluntad de las partes dar por finalizado, en los términos del presente convenio, el juicio contencioso administrativo derivado de la demanda interpuesta por "EL ACTOR" en contra de "EL AYUNTAMIENTO", radicado y sustanciado ante "EL TRIBUNAL", bajo Expediente número 857/2016 de su índice, para su posterior ratificación por las partes ante dicha instancia. -----

SEGUNDA.- A efectos de dar por finalizado, en los términos del presente convenio, el juicio contencioso administrativo número 857/2016, de la lista del TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE COLIMA, derivado de la demanda interpuesta por "EL ACTOR", "EL AYUNTAMIENTO" se obliga a pagar la cantidad actualizada de \$314, 330.49 (TRECIENTOS CATORCE MIL TRECIENTOS TREINTA PESOS 49/100 M.N) a "EL ACTOR", correspondiente a la condena impuesta mediante sentencia interlocutoria de fecha día 05 cinco de marzo de 2018 dos mil dieciocho, siendo evidente que al realizar el pago correspondiente deberá respetarse el contenido de los artículos 95 y 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, por ser una norma general de orden público y por lo tanto de observancia obligatoria, la cual se pagara en las siguientes modalidades y exhibiciones:-----

1.- El "EL AYUNTAMIENTO" se compromete a pagar a "EL

ACTOR", la cantidad de \$314, 330.49 (TRECIENTOS CATORCE MIL TRECIENTOS TREINTA PESOS 49/100 M.N), en 30 treinta pagos mensuales de \$10, 000.00 (diez mil pesos 00/100 m. n.), cada uno y un último pago por la cantidad de \$14, 000.00 (catorce mil pesos 00/100 m. n), comenzando el primer pago al mes inmediato posterior a la firma del presente instrumento, y así sucesivamente hasta su total liquidación, en cuyo caso se observará siempre lo dispuesto en el primer párrafo de la presente cláusula. -----

----- **TERCERA.-** Manifiesta "EL ACTOR" estar conforme con la propuesta de pago en los términos y condiciones que se señalan en las misma, por lo que una vez que se dé total cumplimiento al mismo, se da por terminado el presente juicio contencioso administrativo **No.857 /2016**, por lo que no se reserva ninguna acción o derecho que ejercitar con posterioridad en contra de " **EL AYUNTAMIENTO**" por ningún concepto solicitando se archive el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido. -----

----- **CUARTA.-** Ambas partes se comprometen a **ratificar** el presente convenio en la fecha y hora que para tal caso sea señalado por el "EL TRIBUNAL". No obstante lo anterior, las partes acuerdan que el presente convenio surtirá plenamente sus efectos y comenzara su vigencia a partir de la firma del mismo. -----

----- **QUINTA.-** Ambas partes manifiestan y reconocen que el presente convenio se celebra de manera libre y espontánea, por el mutuo consentimiento de las partes, y que el mismo no contiene en modo alguno renuncia expresa de derechos de "EL ACTOR", por lo que el mismo se realiza de buena fe. ----- Leído que fue el presente convenio por quienes lo celebran y enterados de su contenido y alcances legales, y reconociendo además que en el mismo no existen vicios ocultos, dolo, error o mala fe, lo firman ante la presencia de 02 (dos) testigos, surtiendo plenamente sus efectos, en la ciudad de Tecomán, Colima, el día **15 (quince) de junio de 2018 (dos mil dieciocho)**, para que surta sus efectos desde este momento. -----

POR EL "AYUNTAMIENTO"

POR "EL ACTOR"

**C. JOSE GUADALUPE GARCIA
NEGRETE**
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. JESÚS GARCÍA NOVELA

TESTIGOS DE ASISTENCIA:

LIC. IGNACIO GARCIA PONCE
Director de Asuntos Jurídicos de
"EL AYUNTAMIENTO"

LIC. ROBERTO CALLEJA ANDRADE
Autorizado legal de
"EL ACTOR"

Cabe señalar que con fundamento al artículo 70 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, el cual dice. "Las **faltas del Secretario del Ayuntamiento que no excedan de 15 días serán suplidas por el servidor público que designe el Presidente Municipal**. Por lo que exclusivamente para esta sesión ante la ausencia del Secretario del Ayuntamiento se designó al Oficial Mayor para que desarrolle la presente. -----

----- En el desahogo del **DÉCIMO SEXTO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, presentó una propuesta para el turno a comisión, respecto a la incorporación municipal del predio ubicado sobre la Av. Insurgentes al norte de la ciudad. Misma que transcribo a continuación:

C. JOSÉ GUADALUPE GARCIA NEGRETE
PRESIDENTE MUNICIPAL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
TECOMÁN
P R E S E N T E.

En referencia a la Solicitud de Incorporación Municipal del predio ubicado sobre la Avenida Insurgentes al norte de la Ciudad, que promueve el Sr. Mauricio Lujambo Fuentes en su carácter de Representante Legal de la empresa NAVEX INDUSTRIALES, S.A. de C.V., una vez analizada y revisada la información presentada, me permito solicitarle tenga a bien someter al H. Cabildo el presente documento para turnarlo a la Comisión de Asentamientos Humanos para su Revisión, Autorización y Publicación correspondiente.

Sin otro particular por el momento, quedo a sus apreciables órdenes.

Atentamente
Tecomán, Col. A 18 de Junio de 2018

LIC. ALEJANDRO E. ESTRADA VERDUZCO
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO Y REGULARIZACIÓN URBANA

c.c.p. LIC. SALVADOR OCHOA ROMERO.- Secretario del h. ayuntamiento constitucional de Tecomán.
c.c.p. ING. ALEJANDRO VENEGAS ORTIZ.- Presidente Comisión de Asentamientos Humanos y Viviendas del H. Cabildo.
c.c.p. ARCHIVO

No habiendo comentarios. **El Presidente Municipal**, instruyó al representante del Secretario para que reciba la votación correspondiente, para el turno a comisión, procediendo el **Lic. Miguel Ángel Luna Sánchez en representación del Secretario del Ayuntamiento** sometió a la consideración la autorización de la propuesta que presentó el Presidente Municipal para el turno a comisión, respecto a la incorporación municipal del predio ubicado sobre la Av. Insurgentes al norte de la ciudad. para el turno a la comisión de Asentamientos humanos y vivienda. Informa que resultó aprobado por unanimidad de votos. -----

Cabe señalar que con fundamento al artículo 70 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, el cual dice. "**Las faltas del Secretario del Ayuntamiento que no excedan de 15 días serán suplidas por el servidor público que designe el Presidente Municipal.** Por lo que exclusivamente para esta sesión ante la ausencia del Secretario del Ayuntamiento se designó al Oficial Mayor para que desarrolle la presente. -----

----- En el desahogo del **DÉCIMO SÉPTIMO** punto del orden del día, **el Presidente Municipal**, presentó propuesta que presenta para el turno a comisión, respecto a la incorporación municipal de las etapas 2 y 3 del fraccionamiento denominado BOSQUES DE SAN ANTONIO ubicado al norte de la ciudad. Misma que transcribo a continuación:

Oficio No. DU-603/2018
Asunto: Solicitud de Incorporación Municipal

C. JOSÉ GUADALUPE GARCIA NEGRETE
PRESIDENTE MUNICIPAL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
TECOMÁN
P R E S E N T E.

En referencia a la Solicitud de Incorporación Municipal de las Etapas 2 y 3 del Fraccionamiento denominado "Bosques de San Antonio" ubicado al norte de la Ciudad, que promueve el Ing. José G. Zarco Quintero, Director General de Grupo IC México, S.A. de C.V. , una vez analizada y revisada la información presentada, me permito solicitarle tenga a bien someter al H. Cabildo el presente documento para turnarlo a la Comisión de Asentamientos Humanos para su Revisión, Autorización y Publicación correspondiente.

Sin otro particular por el momento, quedo a sus apreciables órdenes.

A t e n t a m e n t e
Tecomán, Col. A 18 de Junio de 2018

LIC. ALEJANDRO E. ESTRADA VERDUZCO
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO Y REGULARIZACIÓN URBANA

c.c.p. LIC. SALVADOR OCHOA ROMERO.- Secretario del h. ayuntamiento constitucional de Tecomán.
c.c.p. ING. ALEJANDRO VENEGAS ORTIZ.- Presidente Comisión de Asentamientos Humanos y Viviendas del H. Cabildo.
c.c.p. ARCHIVO

No habiendo comentarios. **El Presidente Municipal**, instruyó al representante del Secretario para que reciba la votación correspondiente, procediendo el **Lic. Miguel Ángel Luna Sánchez en representación del Secretario del Ayuntamiento** quien sometió a la consideración la autorización para el turno a la comisión de Asentamientos humanos y vivienda. Informa que resultó aprobado por unanimidad de votos. ----- Cabe señalar que con fundamento al artículo 70 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, el cual dice. "Las faltas del Secretario del Ayuntamiento que no excedan de 15 días serán suplidas por el servidor público que designe el Presidente Municipal. Por lo que exclusivamente para esta sesión ante la ausencia del Secretario del Ayuntamiento se designó al Oficial Mayor para que desarrolle la presente. -----

- - - - En el desahogo del **DÉCIMO OCTAVO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, presentó una propuesta para el turno a comisión, respecto a la autorización del programa parcial de urbanización denominado FINSA ubicado al oeste de la ciudad. Misma que transcribo a continuación:

Oficio No. DU-550/2018
Asunto: Solicitud de Publicación de PPU

C. JOSÉ GUADALUPE GARCIA NEGRETE
PRESIDENTE MUNICIPAL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
TECOMÁN
P R E S E N T E.

En referencia al Programa Parcial de Urbanización, denominado "FINSA", ubicado al Oeste de la ciudad de Tecomán, que promueve CIBANCO S.A.I.B.M. en su carácter de fiduciario del fideicomiso irrevocable denominado "Fideicomiso a FINSA-WSC CIB/2424", una vez analizada y revisada la información presentada, me permito solicitarle tenga a bien someter al H. Cabildo el presente documento para turnarlo a la Comisión de Asentamientos Humanos para su Revisión, Autorización y Publicación correspondiente. Se anexa 1 tanto del Estudio para revisión. Sin otro particular por el momento, quedo a sus apreciables órdenes.

A t e n t a m e n t e
Tecomán, Col. A 18 de Junio de 2018

LIC. ALEJANDRO E. ESTRADA VERDUZCO
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO Y REGULARIZACIÓN URBANA

c.c.p. LIC. SALVADOR OCHOA ROMERO.- Secretario del h. ayuntamiento constitucional de Tecomán.
c.c.p. ING. ALEJANDRO VENEGAS ORTIZ.- Presidente Comisión de Asentamientos Humanos y Viviendas del H. Cabildo.
c.c.p. ARCHIVO

No habiendo comentarios. **El Presidente Municipal**, instruyó al representante del Secretario para que reciba la votación correspondiente, procediendo el **Lic. Miguel Ángel Luna Sánchez en representación del Secretario del Ayuntamiento** sometió a la consideración la autorización De la Propuesta que presentó el Presidente Municipal para el turno a comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda, respecto a la autorización del programa parcial de urbanización denominado FINSA ubicado al oeste de la ciudad. Informa que resultó aprobado por unanimidad de votos. - - - - - Cabe señalar que con fundamento al artículo 70 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, el cual dice. **“Las faltas del Secretario del Ayuntamiento que no excedan de 15 días serán suplidas por el servidor público que designe el Presidente Municipal.** Por lo que exclusivamente para esta sesión ante la ausencia del Secretario del Ayuntamiento se designó al Oficial Mayor para que desarrolle la presente. - - - - -

- - - - En el desahogo del **DÉCIMO NOVENO** punto del orden del día, **el Presidente Municipal**, presentó una propuesta para la autorización para modificar el POA 2018, la aprobación y/o cancelación de obra, aumento y/o disminuciones de recursos, la cancelación, la asignación y apertura de partidas presupuestales al caso. Solicitándole al en la presente sesión, someta a la consideración para que el **Oficial Mayor quien representa al Secretario del Ayuntamiento** a fin de que reciba la votación para que haga huso de la voz el Ing. Juan Gabriel Álvarez Torres, mismo que procedió a recibir la votación, resultando aprobado por unanimidad. A continuación hizo uso de la voz el **Director de Planeación y Desarrollo Social**, manifestando....comentarles que la mayor parte de la propuesta que se está armando ahorita y presentando aquí a ustedes son recursos que estaban aprobados por ustedes también para mezclar con programas de la SEDATU, hicimos un oficio a la SEDATU el cual presentamos nuestras propuestas y también que ya teníamos las contra partes ya aprobadas por el Cabildo, de las cuales nosotros presentamos esas obras y también el monto asignado, derivado de la respuesta de la SEDATU a esa solicitud pues nos hace llegar un oficio en el cual nos señala que seguiremos en la espera de la aprobación de más recursos para el Municipio de Tecomán, en realidad un pequeño recurso que se aprobó para el Municipio y ahí lo está trabajando Gobierno del Estado que armó una propuesta con el programa HÁBITAT y también con vivienda con el INSUVI y al parecer ya en este próximo mes de agosto, ya van a iniciar con trabajos de vivienda y también con algunas obras dentro del programa HÁBITAT, por ahí el recurso que esta etiquetado por parte de la SEDATU al Municipio de Tecomán se va a ejecutar en contra parte con recurso del Gobierno del Estado, entonces ya pues ellos nos hacen llegar el oficio de que no era seguro que hubiera más recursos disponibles para el Estado y también para el Municipio y es por ello que el día de hoy estamos presentando a ustedes la propuesta de las obras nuevas en el caso de los recursos que se estaban presentando para los programas de la SEDATU que era para vivienda y para el programa HÁBITAT, ustedes por

ahí ya tienen en sus manos la propuesta del programa y todas las que parecen la SEDATU son obras que se están cancelando en su momento de manera parcial en unas y otras continua ese mismo recurso para esa obra pero obvio ya con la totalidad del recurso considerando la aportación Federal o la participación de la SEDATU en unas de esas obras nada más continua el municipio con esa misma obra pero con el 50% del recurso que en su momento se tenía ya aprobado. **El Presidente Municipal** manifiesta. Lo que pasa es que el recurso ya había sido aprobado por nosotros pero da la casualidad que ahora sí que Gobierno Federal y también Gobierno del Estado, no quisieron entrar en algunas obras, entonces lo que estamos haciendo nada más pues ahora sí que ese recurso no se puede quedar ahí no lo podemos regresar vaya no, entonces tenemos que darle seguimiento y nada más se van hacer unas adecuaciones eso es todo.

No habiendo más comentarios. **El Presidente Municipal**, instruyó al representante del Secretario para que reciba la votación correspondiente, procediendo el **Lic. Miguel Ángel Luna Sánchez en representación del Secretario del Ayuntamiento**, quien sometió a la consideración autorizar y realizar las modificaciones al Programa Operativo 2018 manifestarlo de la manera acostumbrada por MAYORÍA, con SIETE votos a favor, DOS abstenciones y UNO en contra del Regidor Gerardo Alberto Cruz Lizárraga, quedando de la siguiente forma:

Oficio No. DPDM-048/2018.
Tecomán, Col. 15 de junio de 2018.

C. JOSÉ GUADALUPE GARCÍA NEGRETE
PRESIDENTE MUNICIPAL DE TECOMÁN
PRESENTE.

on Atención a:
C.P. MARTHA ANGELICA VALENZUELA VERDUZCO
TESORERA MUNICIPAL

Por medio del presente solicito a usted, poner a consideración en la próxima sesión del H. Cabildo, la autorización para realizar modificaciones al Programa Operativo Anual (POA) 2018 en lo correspondiente a los siguientes puntos: La aprobación y/o cancelación de obras, aumentos y/o disminuciones de recursos, la asignación y apertura de partidas presupuestales al caso de lo propuesto, así como la modificación del presupuesto de ingresos y egresos 2018. Lo anterior de acuerdo a los siguientes términos:

1.-Autorización para realizar modificaciones del Programa Operativo Anual 2018: La aprobación y/o cancelación de obras, aumentos y/o disminuciones de recursos, la cancelación, la asignación y apertura de partidas presupuestales al caso, para cada una de las obras o acciones que forman parte de dicha propuesta de acuerdo a lo siguiente:

- Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAISM) 2018

(Se anexa tabla con las propuestas del Programa citado)

PARTIDA PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	LOCALIDAD Ó COLONIA	INVERSIÓN AUTORIZADA				MODIFICACIÓN RECURSO FEDERAL		MODIFICACIÓN RECURSO MUNICIPAL		INVERSIÓN PROPUESTA		INVERSIÓN TOTAL PROPUESTA	METAS		MUJERES	HOMBRES	HOJARES
			TOTAL	FEDERAL	ESTATAL	MUNICIPAL	AUMENTA	DISMINUYE	AUMENTA	DISMINUYE	FEDERAL	MUNICIPAL		UNIDAD	CANTIDAD			
	AGUA Y SANEAMIENTO																	
	LÍNEAS DE CONDUCCIÓN																	
	Construcción de línea de conducción a tanque regulador de agua potable en la comunidad de Madrid.	Madrid																
	Construcción de línea de conducción en av. 20 de noviembre y calle Pedro Gutiérrez en col. Benito Juárez. (Pozo la Candelaria)	Tecomán																
	DRENAJE SANITARIO																	
	Rehabilitación de red de drenaje en calles de Col. Centro en la localidad de Cerro de Ortega, zona oriente. HABITAT-SEDATU (SE CANCELA)	Cerro de Ortega	\$ 1,500,000.00	\$ 750,000.00		\$ 750,000.00												
	Rehabilitación de red de drenaje en calle Guadalupe de la Col. Cofradía de Juárez en Tecomán.	Tecomán																
	Rehabilitación de red de drenaje sanitario en calle Colegio Militar en la Col. Cofradía de Juárez.	Tecomán																
	Rehabilitación de la Red de Drenaje Sanitario en la calle San Gabriel entre Manuel Álvarez y Manuel Gudiño en la colonia Tepeyac.	Tecomán																
	Rehabilitación de la red de drenaje sanitario en la Av. de la Juventud entre Palma de Castilla y Palma Cocoterros, Col. Palma Real.	Tecomán																
	Rehabilitación de red de drenaje sanitario en calle Río Uzumacinta de Río Papaloapan a Río Balsas y calle Río Balsas de Río Uzumacinta a sur, en la Col. Indeco	Tecomán																
	Ampliación de red de drenaje en tramo paralelo a carretera federal (junto a huerta de Sr. Gudiño) en la localidad de Cofradía de Morelos. (SE CANCELA)	Cofradía de Morelos	\$ 550,000.00			\$ 550,000.00												

PARTIDA PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	LOCALIDAD O COLONIA	INVERSIÓN AUTORIZADA			MODIFICACIÓN RECURSO FEDERAL		MODIFICACIÓN RECURSO MUNICIPAL		INVERSIÓN PROPUESTA		INVERSIÓN TOTAL PROPUESTA	METAS UNIDAD CANTIDAD	HOMBRES	MUJERES	HOGARES		
			TOTAL	FEDERAL	ESTATAL	MUNICIPAL	AUMENTA	DISMINUYE	AUMENTA	DISMINUYE	FEDERAL						MUNICIPAL	
	Construcción de empedrados y machuelos en varias calles de la Col. Luis Donaldo Colosio.	Tecomán					\$ 400,000.00			\$ -	\$ 400,000.00	\$ 400,000.00	m2	1000	117	143	62	
	Construcción de empedrados y machuelos en la localidad de Cofradía de Morelos.	Cofradía de Morelos					\$ 400,000.00			\$ -	\$ 400,000.00	\$ 400,000.00	m2	1000	28	35	15	
	COMEDORES COMUNITARIOS																	
	Construcción de comedor comunitario en la Col. Tuxpan. (SE CANCELA)	Col. Tuxpan	\$ 450,000.00			\$ 450,000.00												
	Construcción de comedor comunitario en la Col. Vicente Guerrero. (SE CANCELA)	Col. Vicente Guerrero	\$ 350,000.00			\$ 350,000.00												
	Construcción de comedor comunitario en la Col. Amalia Solórzano (2a. Etapa)	Col. Amalia Solórzano						\$ 185,000.00		\$ -	\$ 185,000.00	\$ 185,000.00	comedor	1	57	69	30	
	VIVIENDA																	
	ELECTRIFICACION																	
	Convenio con CFE (SE DESGLOSAN ACCIONES)	Tecomán	\$ 350,000.00	\$ 105,000.00		\$ 245,000.00												
	Construcción de 50 mts. de BT subterráneo (2+1), en calle Carlos Padilla, Col. Villas del Sol.	Tecomán					\$ 14,757.30		\$ 34,433.71		\$ 14,757.30	\$ 34,433.71						
	Construcción de 50 mts. de BT cable múltiple (2+1), en calle Uruguay esquina Argentina, Madrid.	Madrid					\$ 5,162.88		\$ 12,046.71		\$ 5,162.88	\$ 12,046.71						
	Construcción de 50 mts. de MT y 100 mts. de BT cable múltiple (2+1) con adición de 1 transformador de 15 kva, en calle principal, Col. San Pedro.	Tecomán					\$ 26,608.49		\$ 62,086.47		\$ 26,608.49	\$ 62,086.47						
	Construcción de 200 mts. de BT cable múltiple (2+1) con adición de 1 transformador de 15 kva, en calle Valle Boreal, entre Coquimatán y Armería Col. Valle Querido.	Tecomán					\$ 31,487.72		\$ 73,471.35		\$ 31,487.72	\$ 73,471.35						
	Construcción de BT cable múltiple (2+1), 100 mts. calle Zaragoza y Francisco Villa, 52 mts. calle Zaragoza y prol. 2 de Abril y 65 mts. en calle 5 de Mayo esquina Zaragoza en Tecolapa.	Tecolapa					\$ 24,747.85		\$ 57,744.98		\$ 24,747.85	\$ 57,744.98						
	CUARTOS DORMITORIOS																	
	Construcción de 300 cuartos dormitorio. SEDATU (SE CANCELA)	Tecomán	\$ 13,950,000.00	\$ 9,765,000.00		\$ 4,185,000.00				\$ -	\$ -	\$ -						
TOTALES=			\$ 22,286,000.00	\$ 12,245,000.00	\$ 0.00	\$ 10,023,000.00	\$ 12,245,000.00	\$ 9,955,000.00	\$ 102,764.24	\$ 12,245,000.00	\$ 102,764.24	\$ 10,023,000.00	\$ 10,126,764.24					

En sujeción a lo anterior, solicito a Ud. que tenga a bien proponer al H. Cabildo de Tecomán los siguientes,

ACUERDOS:

PRIMERO.- Es de **APROBARSE Y SE AUTORIZA** la Propuesta de Modificación del Programa de Operativo Anual 2018 en lo correspondiente a las obras mencionadas anteriormente del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAISM) 2018 en los términos señalado.

SEGUNDO.- Es de **APROBARSE Y SE AUTORIZA** la cancelación, la asignación y apertura de partidas presupuestales al caso, de las obras y acciones anteriormente descritas, en los términos señalados.

TERCERO.- Es de **APROBARSE Y SE AUTORIZA** la Propuesta de la ampliación/disminución del presupuesto de ingresos y egresos 2018 en apego a la Propuesta de Modificación del Programa Operativo Anual 2018 particularmente del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAISM) 2018, en los términos anteriormente señalados.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

**ATENTAMENTE:
EL DIR. DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO MUNICIPAL.**

ING. JUAN GABRIEL ÁLVAREZ TORRES

c.c.p. LIC. SALVADOR OCHOA ROMERO. Secretario del H. Ayuntamiento de Tecomán.- Para su conocimiento.
c.c.p. C.P. MARTHA ANGELICA VALENZUELA VERDUZCO. Tesorera Mpal.de Tecomán.- Para su conocimiento.
c.c.p. L.A.E.MIGUEL ANGEL VELAZQUEZ CERVANTES Contralor Mpal. de Tecomán.- Para su conocimiento.
c.c.p. Archivo.

Cabe señalar que con fundamento al artículo 70 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, el cual dice. "**Las faltas del Secretario del Ayuntamiento que no excedan de 15 días serán suplidas por el servidor público que designe el Presidente Municipal.** Por lo que exclusivamente para esta sesión ante la ausencia del Secretario del Ayuntamiento se designó al Oficial Mayor para que desarrolle la presente. -----

----- En el desahogo del **VIGÉSIMO** punto del orden del día, **el Presidente Municipal**, manifestó que la Comisión de Hacienda Municipal presentó un dictamen para la autorización de la firma de contratos de depósito de basura o desechos y residuos sólidos.

Solicitándole a la **Regidora Brenda Araceli Castellón Ocaranza**, para que de lectura en su calidad de Presidente de la Comisión de Hacienda Municipal, Misma que procedió en los siguientes términos:

**CC. INTEGRANTES DEL H. CABILDO
CONSTITUCIONAL DE TECOMÁN, COLIMA.
P R E S E N T E.-**

D I C T A M E N

LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL DE ESTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECOMÁN, COLIMA, TIENE A BIEN PRESENTAR EL DICTÁMEN DE LA FIRMA DE CONTRATOS DE DEPOSITO DE BASURA O DESECHOS Y RESIDUOS SOLIDOS.

INTEGRACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN.

La comisión de Hacienda Municipal, integrada por los CC. Municipales: C. Brenda Araceli Castellón Ocaranza, Regidora; C. José Guadalupe García Negrete, Presidente Municipal; C. Licda. Vanessa Ivory Cadenas Salazar, Síndico Municipal; C. Alejandro Venegas Ortiz, Regidor; C. Ing. Gerardo Alberto Cruz Lizárraga, Regidor; la primera de los citados con carácter de Presidenta y los demás como Secretarios de la Comisión. En cuanto a su organización política y administrativa el Municipio Libre, encuentra su fundamento en el artículo 115 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 87 fracción IV, 92 y demás conducentes de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Colima, vigente; los artículos 42 y 45 y demás conducentes de la Ley de Municipio Libre; así como, el artículos 8 y demás relativos a la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Publico Municipal; siguiendo los lineamientos previstos en Ley de Coordinación Fiscal. Con atención a los siguientes:

ANTECEDENTE:

PRIMERO. Con fundamento en las facultades que nos otorgan los artículos 87 y 97, 120 y demás relativos del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, es competente la comisión de hacienda municipal, para discutir, analizar, y dictaminar el asunto que nos ocupa.

SEGUNDO. Que derivado del oficio No. 182/2018 de fecha 14 de mayo del 2018, expedido por el Secretario de H. Ayuntamiento, con el que se turna a la Comisión de Hacienda respecto al dictamen de procedimiento para la autorización de la firma de Contratos de Depósito de Basura o Desechos y Residuos Sólidos.

TERCERO. Que la fecha de vencimiento de los contratos en cuestión es al 31 de diciembre del 2018, con los contribuyentes:

1. USG México, SS de CV
2. Congelados de Tecomán, SA de CV
3. Coliman Fresh Produce, SA de CV
4. Juan Alberto Saucedo Quintana
5. Empaque de Mangos del Pacifico, SA de CV
6. Edgar Horacio Batista Vadillo
7. Limones de Tecomán Colima, SA de CV
8. Bebidas Mundiales, S de RL de CV
9. Coco Colima, SA de CV
10. Leonel García Ceballos
11. Esfera Blanca Brillante, SA de CV
12. Tiendas Soriana, SA de CV
13. Capacitación de Policías Evaluación que hace el Edo. c/año.

CUARTO. El vencimiento de dichos contratos es pactado en este ejercicio fiscal por el periodo de 01 de enero al 31 de diciembre del 2018, en virtud de que la vigencia es fijada en el propio contrato, como lo establece el Artículo 96, inciso b) de la Ley de Hacienda para el Municipio de Tecomán.

Así mismo, no se deja de observar lo que establece la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima en su Artículo 45, fracción IV, inciso f), que hace referencia a facultades y obligaciones de los ayuntamientos "Aprobar la contratación de empréstitos o créditos, la celebración de actos o suscripción de convenios que comprometan al municipio por un plazo mayor al periodo del ayuntamiento, así como la autorización para que la hacienda pública municipal, sea ejercida por persona distinta al ayuntamiento. Estas atribuciones se

ejercerán con el acuerdo de cuando menos las dos terceras partes de los integrantes del cabildo”

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 87 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; los artículos 42 y 45 fracción IV de la Ley de Municipio Libre; así como, el artículo 8 y demás relativos a la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal; así como los artículos 87 y 97, 120 y demás relativos del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima se propone a este H. Cabildo el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Es de APROBARSE Y SE AUTORIZA dictamen la firma de Contratos de Depósito de Basura o Desechos y Residuos Sólidos, por el periodo de vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre del 2018, que presenta La Comisión de Hacienda Municipal, integrada por los CC. Municipales: C. Brenda Araceli CASTILLON Ocaranza, Regidora; C. José Guadalupe García Negrete, Presidente Municipal; C. Licda. Vanessa Ivory Cadenas Salazar, Síndico Municipal; C. Alejandro Venegas Ortiz, Regidor; C. Ing. Gerardo Alberto Cruz Lizárraga, Regidor; la primera de los citados con carácter de Presidenta y los demás como Secretarios de la Comisión. |

SEGUNDO.- Es de APROBARSE Y SE AUTORIZA la firma de Contratos de Depósito de Basura o Desechos y Residuos Sólidos.

ATENTAMENTE

Tecomán, Col., a 21 de mayo del 2018
LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL

C. BRENDA ARACELI CASTILLÓN OCARANZA
Presidente.- rubrica

C. JOSÉ GUADALUPE GARCÍA NEGRETE
Secretario.- rubrica

C. ALEJANDRO VENEGAS ORTÍZ
Secretario.- rubrica

C. VANESSA IVORY CADENAS SALAZAR
Secretario.- rubrica

GERARDO ALBERTO CRUZ LIZÁRRAGA
Secretario.- rubrica

No habiendo comentarios. **El Presidente Municipal**, instruyó al representante del Secretario para que reciba la votación correspondiente, procediendo el **Lic. Miguel Ángel Luna Sánchez en representación del Secretario del Ayuntamiento**, quien sometió a la consideración la autorización el dictamen que presentó la comisión de hacienda municipal para la autorización de la firma de contratos de depósito de basura o desechos y residuos sólidos. Informa que resultó aprobado por unanimidad de votos. -----

Cabe señalar que con fundamento al artículo 70 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, el cual dice. **“Las faltas del Secretario del Ayuntamiento que no excedan de 15 días serán suplidas por el servidor público que designe el Presidente Municipal.** Por lo que exclusivamente para esta sesión ante la ausencia del Secretario del Ayuntamiento se designó al Oficial Mayor para que desarrolle la presente. -----

- - - En el desahogo del **VIGÉSIMO PRIMERO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, manifestó que la Comisión de Hacienda Municipal presentó un dictamen para la autorización de la firma de contrato de implementación del módulo de disciplina financiera con la EMPRESA APLICACIONES Y SERVICIOS DE informática EMPRES, S.C Solicitándole a la **Regidora Brenda Araceli Castellón Ocaranza**, para que de lectura en su calidad de Presidente de la Comisión de Hacienda Municipal, Misma que procedió en los siguientes términos:

CC. INTEGRANTES DEL H. CABILDO
CONSTITUCIONAL DE TECOMÁN, COLIMA.
P R E S E N T E.-

DICTAMEN

LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL DE ESTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECOMÁN, COLIMA, TIENE A BIEN PRESENTAR EL DICTÁMEN DE LA FIRMA DEL CONTRATO DE IMPLEMENTACIÓN DEL MÓDULO DE DISCIPLINA FINANCIERA CON LA EMPRESA APLICACIONES Y SERVICIOS DE INFORMÁTICA EMPRES, S.C.

INTEGRACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN.

La comisión de Hacienda Municipal, integrada por los CC. Múicipes: C. Brenda Araceli Castellón Ocaranza, Regidora; C. José Guadalupe García Negrete, Presidente Municipal; C. Licda. Vanessa Ivory Cadenas Salazar, Síndico Municipal; C. Alejandro Venegas Ortiz, Regidor; C. Ing. Gerardo Alberto Cruz Lizárraga, Regidor; la primera de los citados con carácter de Presidenta y los demás como Secretarios de la Comisión. En cuanto a su organización política y administrativa el Municipio Libre, encuentra su fundamento en el artículo 115 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 87 fracción IV, 92 y demás conducentes de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Colima, vigente; los artículos 42 y 45 y demás conducentes de la Ley de Municipio Libre; así como, el artículos 8 y demás relativos a la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Publico Municipal; siguiendo los lineamientos previstos en Ley de Coordinación Fiscal. Con atención a los siguientes:

ANTECEDENTE:

PRIMERO. Con fundamento en las facultades que nos otorgan los artículos 87 y 97, 120 y demás relativos del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, es competente la comisión de hacienda municipal, para discutir, analizar, y dictaminar el asunto que nos ocupa.

SEGUNDO. Que en referencia a oficio No. TM-018/2018, de fecha 07 de abril del 2018 presentado por la Tesorería Municipal, para la solicitud de la autorización y aprobación de la firma del Contrato de Implementación del Módulo de Disciplina Financiera con la empresa APLICACIONES Y SERVICIOS DE INFORMATICA EMPRES, S.C.,

TERCERO. Que derivado del oficio No. 182/2018 de fecha 14 de mayo del 2018, expedido por el Secretario de H. Ayuntamiento, con el que se turna a la Comisión de Hacienda respecto al dictamen de procedimiento para la autorización de la firma del Contrato de Implementación del Módulo de Disciplina Financiera con la empresa APLICACIONES Y SERVICIOS DE INFORMÁTICA EMPRES, S.C.,

CUARTO. Que con el modulo en cuestión el Municipio estará en posibilidades de dar cumplimiento a la obligación que existe en lo dispuesto por la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, a las reformas de la Ley de Coordinación Fiscal,

Ley General de Deuda Publica y Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como al tema de transparencia.

QUINTO. El costo del módulo administrativo de Disciplina Financiera asciende a la cantidad de \$ 139,200.00 (ciento treinta y nueve mil doscientos pesos 00/100 m.n.), pagadero en tres parcialidades: Anticipo por la cantidad de \$ 46,400.00 (cuarenta y seis mil cuatrocientos pesos 00/100 m.n.), un primer pago de \$ 46,400.00 (cuarenta y seis mil cuatrocientos pesos 00/100 m.n.) y un segundo pago de \$ 46,400.00 (cuarenta y seis mil cuatrocientos pesos 00/100 m.n.).

SEXTO. Los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, tienen a bien estar de acuerdo en que se adquiera el módulo administrativo de Disciplina Financiera, en virtud de que es necesario que el Municipio cuente con una herramienta que permita dar cumplimiento a lo que se establece en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, a las reformas de la Ley de Coordinación Fiscal, Ley General de Deuda Publica y Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como cumplir con el tema de transparencia.

Cabe hacer mención que el proveedor es único porque el módulo en cuestión es complemento – actualización del sistema de administración con que cuenta el Municipio, además se viene utilizando desde enero del presente año por ser obligatorio para el Municipio cumplir con la Ley de Disciplina Financiera a partir del ejercicio 2018.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 87 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; los artículos 42 y 45 fracción IV de la Ley de Municipio Libre; así como, el artículos 8 y demás relativos a la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Publico Municipal; así como los artículos 87 y 97, 120 y demás relativos del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima se propone a este H. Cabildo el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Es de APROBARSE Y SE AUTORIZA dictamen de la firma del contrato de implementación del módulo de Disciplina Financiera con la empresa Aplicaciones y Servicios de Informática Empres, S.C., con un costo por cantidad de \$ 139,200.00 (ciento treinta y nueve mil doscientos pesos 00/100 m.n.), que presenta La Comisión de Hacienda Municipal, integrada por los CC. Munícipes: C. Brenda Araceli CASTILLON Ocaranza, Regidora; C. José Guadalupe García Negrete, Presidente Municipal; C. Licda. Vanessa Ivory Cadenas Salazar, Síndico Municipal; C. Alejandro Venegas Ortiz, Regidor; C. Ing. Gerardo Alberto Cruz Lizárraga, Regidor; la primera de los citados con carácter de Presidenta y los demás como Secretarios de la Comisión.

SEGUNDO.- Es de APROBARSE Y SE AUTORIZA firma del contrato de implementación del módulo de Disciplina Financiera con la empresa Aplicaciones y Servicios de Informática Empres, S.C., con un costo por cantidad de \$ 139,200.00 (ciento treinta y nueve mil doscientos pesos 00/100 m.n.).

ATENTAMENTE

Tecomán, Col., a 21 de mayo del 2018
LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL

C. BRENDA ARACELI CASTILLÓN OCARANZA
Presidente.- rubrica

C. JOSÉ GUADALUPE GARCÍA NEGRETE
Secretario.- rubrica

C. ALEJANDRO VENEGAS ORTÍZ
Secretario.- rubrica

C. VANESSA IVORY CADENAS SALAZAR
Secretario.- rubrica

GERARDO ALBERTO CRUZ LIZÁRRAGA
Secretario.- rubrica

No habiendo comentarios. **El Presidente Municipal**, instruyó al representante del Secretario para que reciba la votación correspondiente,

procediendo el **Lic. Miguel Ángel Luna Sánchez en representación del Secretario del Ayuntamiento** sometió a la consideración la autorización del dictamen que presentó la Comisión de Hacienda Municipal para la autorización de la firma de contrato de implementación del módulo de disciplina financiera con la EMPRESA APLICACIONES Y SERVICIOS DE informática EMPRES, S.C. Informa que resultó aprobado por unanimidad de votos.

Cabe señalar que con fundamento al artículo 70 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, el cual dice. **“Las faltas del Secretario del Ayuntamiento que no excedan de 15 días serán suplidas por el servidor público que designe el Presidente Municipal.** Por lo que exclusivamente para esta sesión ante la ausencia del Secretario del Ayuntamiento se designó al Oficial Mayor para que desarrolle la presente. -----

- - - En el desahogo del **VIGÉSIMO SEGUNDO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, presentó una propuesta para la autorización de la afectación, desincorporación y enajenación de bienes. De acuerdo al oficio que remite el Oficial Mayor, el cual transcribo a continuación:

OFICIO No. OM - 048 / 2018

ASUNTO:- SE SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA DESAFECTACIÓN, DESINCORPORACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES.

**LIC. SALVADOR OCHOA ROMERO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE TECOMÁN, COL**

Por medio del presente y con fundamento en los artículos 45, fracción IV, inciso a), 76, fracciones VI y VIII, y demas relativos de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima; 1, 2, 4, apartados f y g, 5, fracción VI, 9, fracción VI, 35, 40 y demas aplicables de la Ley del Patrimonio Municipal del Estado de Colima; 1, 7, 15, 28, 67, 68, 69, 94, fracción VIII, 104, fracción VIII, y demas inherentes del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima; 1, 2, 8, incisos a) y b), y demas tocantes del Reglamento para la Venta de Bienes Municipales; me permito solicitar a Usted, tenga a bien proponer en la proxima Sesión del H. Cabildo para el efecto de que se turne a la **Comisión de Bienes Municipales** o en su caso se **omita** el tramite a comisión, la exclusión del regimen del servicio publico de bienes con el animo de que se lleve a cabo la **Desafectación, Desincorporación y Enajenación de Bienes** de lo que a continuación se enlista:

Cantidad	Marca	Modelo	Año	Serie	Placas	Factura
150	-----	CONTENEDOR METALICO	-----	-----	-----	Copia de Factura
1	JOHN DEERE	BULLDOZER 750C	2005	T0750CX944662	-----	Original
1	FREIGHTLINER	CAMION COMPACTADOR	2007	3ALACYCS57DY5059 1	-----	Original
1	FREIGHTLINER	CAMION COMPACTADOR	2011	3ALACYCS5BDAW85 93	-----	Copia de Factura
1	FREIGHTLINER	CAMION CIELO ABIERTO	2011	JLMBBH1S2BK00044 5	-----	Original
1	CATERPILLAR	MOTONIVELADORA	-----	87V1491	-----	Original

Lo antes peticionado se sustenta en la razon de que los bienes muebles en comento, cuentan con un avanzado estado de deterioro y/o

destrucción que hace imposible y/o incosteable su reoperación, restauración o habilitación por estarse considerado como chatarra, por lo tanto, resulta procedente su venta mediante subasta publica en terminos de lo que dispone la normativa aplicable.

Así mismo, es importante señalarse que tales bienes, en el estado en que estos se encuentra, generan la proliferación de fauna dañiña y causan un problema de salud en la sociedad, por ello y en pro de lo anterior, solicito que se exponga lo antes señalado al Pleno del H. Cabildo para la debida autorización con el ánimo de que se inicie el respectivo procedimiento de venta mediante subasta pública.

Hago propicia la ocasión para hacerle llegar un cordial saludo reiterándole mi atenta consideración.

A T E N T A M E N T E
TECOMAN, COL. A 15 DE JUNIO DE 2018
EL OFICIAL MAYOR

LIC. MIGUEL ANGEL LUNA SÁNCHEZ.

C.c.p.- El Director de Control Patrimonial.- Para su conocimiento y efectos.

El Presidente Municipal solicito al **Oficial Mayor**, para que haga uso de la voz y explique lo referente a este asunto, mismo que procedió manifestado. Aquí esta una solicitud de la Oficialía Mayor para el efecto de que se venda chatarra que tiene el Ayuntamiento, con el ánimo de deshacernos ya de los contenedores están a la vista ahí en la unidad, entonces más allá del mal aspecto que están dando, generan enfermedades problemas de salud, entonces la idea es de una vez desincorporarlos del Ayuntamiento y proceder a su venta mediante la subasta pública, por ahí hay un reglamento que dispone eso, entonces sería el procedimiento, nada más aquí ahorita es la autorización de ustedes para que se proceda a iniciar el trámite. **El Presidente Municipal** hizo uso de la voz quien comenta... de hecho hay ya por parte de la Secretaría de Salud un llamado de atención ahí por lo que tenemos los contenedores que ustedes ya saben ha sido utilizados y son motivo de que ahora en las lluvias y además de que con la agüita lo que se queda ahí que es lo que refuerza, la idea es poder desincorporarlos. **El Regidor Gerardo Alberto Cruz Lizárraga** hace uso de la voz quien manifiesta... pues en el caso de que, (**pregunta**) ¿qué bienes, y cuantos son? ¿Son vehículos de contenedores nada más? o ¿de qué estamos hablando? **El Presidente Municipal** contesta... Estamos hablando de todo lo que tenga que ver con chatarra. **El Regidor Gerardo Alberto Cruz Lizárraga** continúa comentando... Es que la palabra chatarra se abarca mucho el tema, yo recuerdo que cuando iniciamos la administración se hablaba de una subasta para una situación de vehículos, fuimos, vimos los valorizamos en forma directa en propuesta para ser vendidos a esas personas que lo solicitaran dentro de la misma población y al final de cuentas hicieron un movimiento que yo la verdad no me entere como quedó al final, si fue subasta no fue subasta o fue un solo comprador nunca tuvimos una visión

clara al menos de mi parte, de que pasó, entonces en esta ocasión si me dices que van a vender, que van a entregar o que van a subastar pues también como que de momento no entiendo que es lo que vas a subastar, en cuanto o cantidades reales si son 20 toneladas de contenedores, si son 50 toneladas o que es ya que pasó, ¿lo van a mover?. **El Presidente Municipal** contesta... hago yo un compromiso ahorita me gustaría si el pleno del cabildo, debido al uso de la voz del compañero Lalo, que fuiste tú Lalo, quien en su momento pudiera acompañar al Oficial Mayor y para que en su momento pudieras dar a conocer, aquí también no sé cómo y con quien se vendió y cuanto fue lo que entro al ayuntamiento me gustaría que te involucraras ahí Lalo con todo gusto, y sería para mí un gusto el hecho de que tu estuvieras ahí y te percataras de lo que se está vendiendo, o que se está vendiendo y porque lo estamos haciendo, que tú también fueras quien le pudieras informar aquí al pleno del cabildo, ¿Qué? y ¿que fue y cuánto fue?, les parece bien compañero me gustaría esa parte para que hubiese, por su puesto digo es una aparte de que pudiera para que también ustedes estuvieran ahí representado, vaya, pero igual puede ir Lalo, y pueden ir todos, pueden estar todos presentes. **El Regidor Francisco Mares Belmonte** hace uso de la voz quien manifiesta... yo creo Oficial Mayor, Presidente, compañeros que es correcto nada más a lo mejor lo que dice Lalo, también es cierto, si es importante conocer el inventario de esos bienes que se van a desincorporar y de hecho inicia un procedimiento o sea no lo van a poder vender mañana, viene todo un procedimiento que la siguiente sesión tuviéramos la relación de lo que se va hacer, al cabo eso no se logra ni en una semana lleva un proceso y que se traiga el inventario, incluso con el número de inventario de lo que se piense desincorporar y que se le dé el trámite, yo creo que es correctísimo. **El Presidente Municipal** contesta... Mira a la mejor porque tú y yo vivimos ahí junto donde está el tema de la afectación, a la mejor esa parte nosotros estamos aquí muy a todo dar, pero quienes están ahí lo ven de una manera diferente yo les pediría a todos ustedes, a todos, que le diéramos trámite al tema con el ánimo de sacar las cosas y vuelta otra vez, tú Mares también puedes estar ahí, involucren en el tema, para que también a la hora de que haya la mejor oferta, a todos nos conviene esa es la verdad, que haya el mejor comprador y que se venda lo que se tenga que vender pero siempre y cuando, una se pueda vender, y porque se tiene que vender en este caso de ahí es un cochinerero la verdad se los digo ampliamente pueden el día de hoy, ustedes todos están invitados, el Oficial Mayor yo le doy la instrucción en este momento de que pueda acompañarlos a ustedes para que vayan y vean el motivo por el cual, nada más, y que quede incluso asentado en el acta así, con ese tema ¿estamos de acuerdo?, y que podamos darle tramite, efectivamente se va a llevar días, pero más días se va a llevar si estamos poniéndole un poquito más de trabas, si se va a llevar que sean menos días posibles, si porque de todos modos así vayan ustedes hagan lo que tengamos que hacer son varios días, son varios días que se tiene que llevar a cabo ese tiempo entonces vámosle dando el menos días posible, yo nada más le pediría eso el menos días posible e involúcrense todos de verdad de corazón yo se los pido. **El Regidor Francisco Mares Belmonte** comenta... nada más yo les pediría una relación, ya el procedimiento lo van a continuar como corresponde. **El**

Presidente Municipal contesta... Te parecería bien si lo aceptamos con el ánimo de que quede con indicaciones esto no, y esto sí, te parece bien con el ánimo así. **El Regidor Francisco Mares Belmonte** contesta... yo creo que nosotros no vamos a discernir a la mejor entre lo que sí y que no, porque sabemos que todo ello es material que ya no podemos utilizar eso nos queda claro, y que en el tema de los contenedores definitivamente genera un poco de infección e interpone incluso en riesgo, la salud de los más cercanos a donde se localizan, nada más conocer la relación de que estamos autorizando, no hay la duda que al final al rato se puedan incluir muchas cosas, que sería el ánimo si ya tenemos ahí el material no se de vehículos, bueno que se pudiera hacer pero creo que si debe de decir el conocimiento pleno de lo que vamos a autorizar. **El Presidente Municipal** comenta... les pediría si gustas en un rato más, que pudieran juntarse aquí con el Oficial Mayor quienes estén interesados en el tema para que de una vez a la brevedad posible le demos tramite al tema, ¿les parece bien? que incluso quede asentado dentro del acta con esa idea ¿estamos de acuerdo?. **El Oficial Mayor** para que se dé regidor no podemos considerarlos como unidad porque la verdad hay contenedores que son la pura corona de arriba, pero según factura se van a vender son 150 contenedores ya están en estado obsoleto y algunas piezas de metal o chatarra lo que si no estamos metiendo camionetas de la Toyota y vehículos así camionetas no van incluidas en ese paquete es pura chatarra, vehículos ninguno no estamos incluyendo vehículos de camionetas, creo que eran de las que estaban asignados a seguridad pública, no se pueden incluir porque aparte tenemos un procedimiento con Secretaría de Finanzas para que nos haga la dispensa de los adeudos que tenemos con ellos, entonces no podemos vender los vehículos si tienen adeudos porque al final de cuentas la persona puede repararle algo y si quiere dar de alta el vehículo, ya es otro problema no lo van a poder hacer, entonces todo lo que es camionetas se retiraron de la propuesta original hasta que finanzas nos diga, "sabes que está en saldos sus recargos", entonces por eso les digo prácticamente lo que si estamos vendiendo es pura chatarra sale. **La Regidora Ma de Jesús Martínez Aguayo** hace uso de la voz para manifestar... pero este si es los contenedores que nombran chatarra deberían de decir únicamente que son contenedores porque como dicen aquí los compañeros, nosotros estamos aquí siempre haciendo las cosas aprisa por esto, por lo otro, entonces sí urgen las cosas, pues hacerlo con anticipación no estar como estamos ahorita de que por la lluvia debe de hacerse las cosas rápido entonces si son únicamente los contenedores pues debe decir ahí chatarra de contenedores, no se va a involucrar nada de eso ahorita que estamos hablando de lo de las lluvias, Presidente yo quisiera que fueras. **El Presidente Municipal** contesta... digo con el ánimo de sacar la firma échenme la mano, vamos sacando el punto este y ahorita entramos en otro punto adelante, lo que tenga que ver con chatarra se va la propuesta es sacarlo, yo les invitaría a todos ustedes compañeros, están yo creo que hasta aparte obligados de cerciorarse si valdría la pena que hiciéramos, y otro tema que también me brinca y ahorita lo estoy viendo así, más no sé, es el tema número 19 que es el tema del POA, eso no es ahorita por mayoría nos vamos a meter en un temita porque el recurso se va a regresar, se regresaría y nada más les comento para que estén enterados,

déjenme checarlo a ver si va hacer por mayoría y si no es por mayoría pues si también ahí vamos a incurrir en un temita verdaderamente complicado porque es un recurso que se estaría regresando y que por su puesto nos afecta en todo, nos afecta en la parte del recurso que viene en beneficio para Tecomán y que ya los mencionaron las obras, valdría la pena que pudiéramos sacar eso yo les pediría el voto de confianza porque ese recurso ya estaba autorizado por todos nosotros simple y sencillamente Gobierno Federal SEDATU no quiso que se llevara a cabo ese tipo de obras, o sea no hay el recurso para esas obras entonces lo que tenemos que hacer es direccionar ese recurso nuevamente, si pero es un recurso ya autorizado por nosotros ya ese estaba autorizado, simple y sencillamente no somos nosotros lo que estamos cambiando la jugada si no que estamos haciendo ahora sí que volviendo a darle uso a ese recurso, que no se regrese, no podemos llevarnos esa conciencia de que se regrese el recurso, yo creo que valdría la pena muchachos que ahí en esa parte también pudiéramos, y en el tema de la venta de chatarra que nos pudieran echar la mano, porque si urge ese tema si ustedes quieren que lo dejemos nada más única y exclusivamente con los contenedores, que sean los contenedores no pasa nada, no tengo ningún inconveniente pero hay que sacar eso porque es un foco de infección, es un foco de infección yo para mi mis respetos ¿les parece bien?, entonces ponlo así, como la venta de los contenedores y ya hacen una valoración, les parece bien, entonces que hagan la modificación y que digan que es única y exclusivamente puros contenedores **La Regidora Patricia Alejandra García Camacho** hace uso de la voz para preguntar... y ¿sería cantidades **El Oficial Mayor 150** alrededor **El Presidente Municipal** contesta... quien sabe si los sean pero tu ponle eso **El Oficial Mayor** nada más atendiendo el comentario de la Regidora yo le hablo del termino chatarra, porque el reglamento así habla, si es un vehículo que ya no sea útil, aun sea vehículo es chatarra, lo sigue siendo chatarra, por eso digo de un lote de chatarra lo que se está proponiendo, es un bien, un lote de chatarra contenedores 150.

No habiendo más comentarios. **El Presidente Municipal**, instruyó al representante del Secretario para que reciba la votación correspondiente, procediendo el **Lic. Miguel Ángel Luna Sánchez en representación del Secretario del Ayuntamiento**, quien sometió a la consideración la autorización de quienes estén por la afirmativa del Trámite de Afectación, Desincorporación y Enajenación de Bienes respecto de 150 Contenedores que están en Estado de Chatarra. Informa que resultó aprobado por mayoría de votos. -----

Cabe señalar que con fundamento al artículo 70 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, el cual dice. "**Las faltas del Secretario del Ayuntamiento que no excedan de 15 días serán suplidas por el servidor público que designe el Presidente Municipal.** Por lo que exclusivamente para esta sesión ante la ausencia del Secretario del Ayuntamiento se designó al Oficial Mayor para que desarrolle la presente. -----

A continuación el **Presidente Municipal** manifiesta...Respecto al tema del POA valdría la pena que, me echaran la mano compañeros como ven es el número 19, valdría la pena que nos apoyaran ahí de lo contrario a la mejor se sale hasta de control esa parte, ¿cómo ven?, el recurso, es un recurso que corre el riesgo que se pueda regresar, yo creo que ahí valdría la pena que nos apoyaran, si el tema pasa así como está, por mayoría pues adelante, yo creo que no habría problema, pero creo que nos

veríamos bien que todos vayamos juntos en ese equipo no, que el recurso mejor se vuelva a destinar otra vez, les parece bien échenme la mano, como ven Lalo. **El Regidor Gerardo Alberto Cruz Lizárraga** contesta... yo votaría en contra como la vez pasada. **El Presidente Municipal** continua manifestando... A la mejor él podría, pero acá en el caso de ustedes muchachos échenme la mano, vamoslo sacando, como ven, ¿nos apoyan Mares?. **El Regidor Francisco Mares Belmonte** contesta... No hay información y esto se complica, todos llevamos la responsabilidad en todo y la asumimos, sabemos que incluso el tema de las obras es algo muy necesario, es un bien para Tecomán y es algo que debemos estar de acuerdo y que tenemos que autorizar, entonces, en el mismo punto no alcanzamos ni siquiera ni a revisar los renglones que vienen entonces estamos aprobando algo que de plano. **El Presidente Municipal** contesta... haber las obras que se van a realizar, a (pregunta) ¿no se han revisado?, ¿qué obras serían? **El Director de Planeación** hace uso de la voz quien manifiesta... se está proponiendo la ampliación de una línea de conducción en Madrid, para conectar el nuevo tanque de regulación con la actual línea de conducción como se está cambiando la ubicación de ese tanque es por ello que se requiere de una línea de conducción también aparte. **El Regidor Gerardo Alberto Cruz Lizárraga** hace una pregunta... a parte de los 5 millones de la sectorización, ¿son otros 700 para la línea de conducción? **El Director de Planeación** contesta... si es correcto, originalmente se pretendía construir el tanque de regulación en el mismo lugar pero ahí se tiene problemas en cuestión ahí de la propiedad y se está ubicando ese tanque en un área donde ya está siendo utilizado asignada a la COMAPAT que es la parte norte de Madrid, y por la misma ubicación si es conveniente construir ese tanque en ese lugar, la otra también es una línea de conducción acá en el pozo de la Candelaria, hay un trazo de la actual línea de conducción, está pasando por predios de particulares entre ellos el estacionamiento ahí de la misma Candelaria, entonces esta se va a sacar a la calle, esa línea de conducción y ahí es una obra que requiere también la sustitución de pavimento, esas dos serían obras nuevas y en el caso de otra obra nueva estamos hablando de la Rehabilitación de la calle Guadalajara de la colonia Tepeyac en Tecomán, es una obra nueva, también la Rehabilitación de Drenaje Sanitario de la calle Colegio Militar de la colonia Cofradía de Juárez, obra nueva Rehabilitación de Drenaje Sanitario de la calle San Gabriel entre Manuel Álvarez y Manuel Gudiño, sería otra obra nueva, Rehabilitación de la Red de Drenaje Sanitario de la Avenida de la Juventud entre Palma de Castilla y Palma Cocoterros, es obra nueva también, Rehabilitación de la Red de Drenaje Sanitario de la calle Rio Usumacinta, de Rio Papaloapan a Rio Balsas y de la calle Rio Balsas, también hacia el sur en la misma colonia Indeco, y de otras obras nuevas también que se están considerando, tengo la construcción de la Rehabilitación de la Techumbre en la Secundaria Gustavo Vázquez, es una lonaría, en ese caso desde el año 2016, por ahí se había programado la rehabilitación se canceló y de nueva cuenta se está retomando y estamos ahí programando \$ 500,000.00 (Quinientos Mil pesos 00/100 m.n.), esa sería obra nueva, en el caso de las escuelitas en el Real y Pascuales están aumentando a \$70,000.00 (Setenta Mil pesos 00/100 m.n.), en cada escuelita para dejar los trabajos ya más completos con más presentación, en el caso de Madrid únicamente se está

cambiando el nombre, la etiqueta porque se está considerando un tramo hacia el Bachillerato, y de obras nuevas o cambio más bien de etiquetas al cancelarse la etiqueta de construcción de empedrados y machuelos en la colonia Centro en Cerro de Ortega en la Zona Oriente con la SEDATU con el Programa HABITAT ahí en ese caso yo le veo aportación Federal entonces se está etiquetando nada más la Construcción de Empedrados y Machuelos y definiendo lo que es la calle Libertad en la Zona Centro de Cerro de Ortega, otra obra nueva sería la Construcción de Empedrados y Machuelos en la calle Luis Donaldo Colosio ahí se estaba considerando también con SEDATU con el Programa HABITAT y se cancela y nada más queda la Aportación Municipal en el caso de Cofradía de Morelos, también se está proponiendo ahí unos empedrados y en el rubro de vivienda pues solo electrificaciones la vez pasada únicamente se aprobó una bolsa por \$350,000.00 (trescientos cincuenta mil pesos 00/100 m.n.), en este caso pues ya estamos presentando el desglose de las obras en las cuales se va a quitar el recurso y la cantidad que se está destinando a cada uno de los espacios, en sí, ese es la modificación prácticamente es de la bolsa de recurso que se tenía destinado al Programa HABITAT y sobre todo lo que es vivienda, lo que son los cuartos que no le entró ya ahí la SEDATU en ese caso todo eso lo estamos prácticamente programando a lo que es drenaje y agua potable en su mayoría **El Presidente Municipal** contesta... señores yo les pediría que nos echaran la mano, miren en un Gobierno llámese el que sea, llámese Federal Estatal o Municipal por lo regular y no me van ustedes dejar mentir son obras de relumbrón, son obras que están a la vista, si ustedes ven ahorita son obras que van ocultas, pero que son de mucha necesidad estamos hablando del tema Salud, ahí también, entonces valdría la pena muchachos que pudiéramos ahí hacer un esfuerzo y pudiéramos sacar esto adelante, échenme la mano Mares, Chuyita apóyenos ahí para poder sacar ese tema adelante, ¿cómo ven ustedes, muchachos Mares?. **El Regidor Francisco Mares Belmonte** contesta... el tema esto entra primero por COPLADEMUN ¿ya está agotado?. **El Director de Planeación** contesta... considerando en el COPLADEMUN hay por ahí comentarios que en caso de cancelación. **El Regidor Francisco Mares Belmonte** continua manifestando... digo en virtud de que yo no conozco, si vemos el acta pues de COPLADEMUN que está autorizado por el COPLADEMUN, lo vemos que a esa sesión tampoco fuimos. **El Director de Planeación** contesta...nada más en caso de cancelación de Recursos Federales se destinaran de manera autorizada esos recursos al catálogo al listado que se tiene ahí a hora **El Regidor Francisco Mares Belmonte** comenta... si nosotros digo yo en lo personal la verdad es que si es apostarle al desarrollo no tenemos inconveniente pero si esto primero se atiende en el COPLADEMUN y ya nos llega con las modificaciones si vemos pues la parte del COPLADEMUN que ya se atendió que este en su acta, yo no veo ningún problema en que tengamos nosotros que estar obstruyendo o impidiendo que ese desarrollo llegue a las familias, pero insisto debe de estar en el COPLAMUN, nosotros estamos violentando pues la normatividad, yo creo que no habría ningún problema en que al rato nos llamaran a pedir cuentas pero bueno si se atiende lo del COPLADEMUN nosotros también estamos libres no podemos hacerlo sin ello. **El Presidente Municipal** hace una pregunta... entonces en este caso ahí contador ¿nos echa la mano ahí con el tema para

sacarlo adelante?, para sacar la votación. **El Regidor Francisco Mares Belmonte** contesta...es un tema del COPLADEMUN, es un tema que ya se votó **El Presidente Municipal** contesta... por eso lo volvemos a llevar a votación y ¿nos echas la mano?, ¿estamos de acuerdo?. **El Presidente Municipal** contesta... si no, no se podría ejecutar el recurso simple y sencillamente se tiene que cumplir, se cumple con el tema del COPLADEMUN. **El Director de Planeación** comenta... selecciona la sección que se menciona en el caso que no se aprueben los Recursos Federales, esos recursos se destinaran a Obras Prioritarias lo dice de manera general y Obras Prioritarias son Agua Potable, Drenaje sin duda **El Regidor Francisco Mares Belmonte** contesta... si se entiende incluso a veces se están cancelando algunas cantidades importantes y de todas formas el COPLADEMUN toma conocimiento finalmente son modificaciones que se hacen pues al Programa Anual, entonces si es importante que lo veamos digo, los demás compañeros no sé a lo mejor por desocuparnos pues al final a la mejor vamos a tener igual que revisarlo, yo nada más digo que veamos la parte del COPLADEMUN donde está el acta donde se autorizó, yo estoy completamente de acuerdo, porque yo sé que ahí interviene también gentes que saben y conocen **El Presidente Municipal** contesta... no hay problema no pasa nada ya está votado yo les agradezco su buena disposición de parte de ustedes, creo que políticamente les va a servir de mucho en la primera entrevista que me hagan, ¡adelante compañeros!.

- - - En el desahogo del **VIGÉSIMO TERCERO** punto del orden del día, manifestó... Hoy hoy lunes 18 de junio del 2018 (dos mil dieciocho), siendo las 10:44 (diez horas con cuarenta y cuatro), declaro formalmente clausurada esta **OCTAGESIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA del H. CABILDO** del H. Cabildo, de la administración 2015-2018.-----


C. JOSE GUADALUPE GARCIA NEGRETE
PRESIDENTE MUNICIPAL


LIC. VANESSA IVORY CADENAS SALAZAR
SINDICO MUNICIPAL


C. ALEJANDRO VENEGAS ORTIZ
REGIDOR


C. PATRICIA ALEJANDRA GARCIA CAMACHO
REGIDOR


C. RAMON MORENO CAMACHO
REGIDOR


C. MARIA LUISA MUÑOZ AGUILAR
REGIDOR



**C. FRANCISCO MADRIGAL DELGADO
REGIDOR**




**C. PERLA ROCIO ANGUIANO BALBUENA
REGIDOR**



**C. ARTURO GARCIA ARIAS
REGIDOR**



**C.MA. DE JESUS MARTINEZ AGUAYO
REGIDOR**



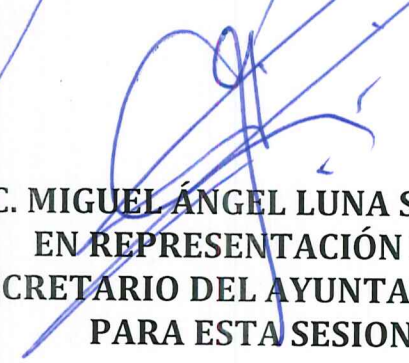
**C. FRANCISCO MARES BELMONTE
REGIDOR**



**C. BRENDA ARACELI CASTILLON OCARANZA
REGIDOR**



**C. GERARDO ALBERTO CRUZ LIZARRAGA
REGIDOR**



**LIC. MIGUEL ÁNGEL LUNA SÁNCHEZ
EN REPRESENTACIÓN DEL
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
PARA ESTA SESION.**